

ACTA DE DECLARACIÓN

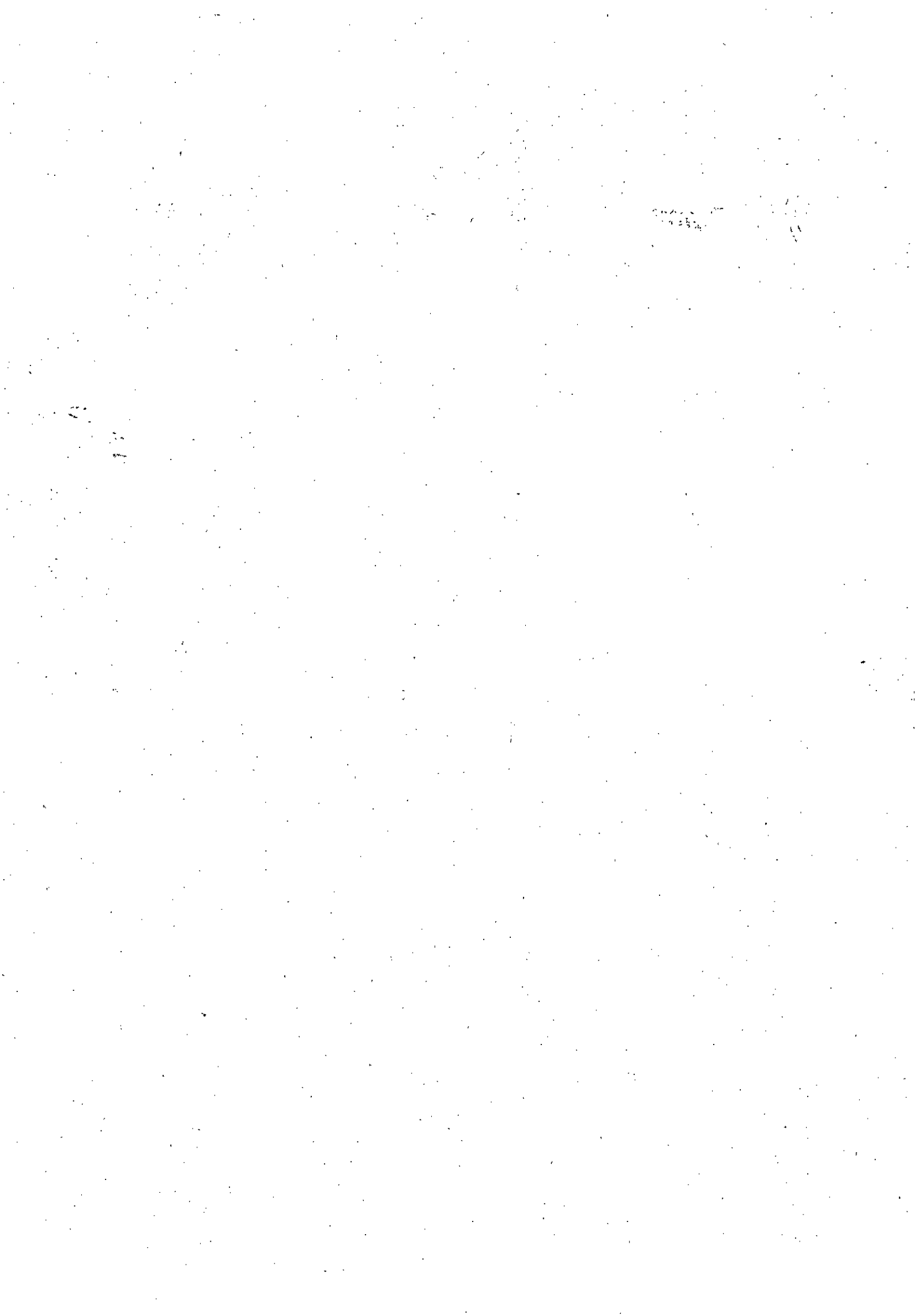
APROBACIÓN del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2016-2019

En reunión del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA celebrada en el día de la fecha, los Señores CONSEJEROS –en representación de los GOBIERNOS PROVINCIALES y el NACIONAL que integran– aprueban el PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2019, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 Inc. B y 46 Inc. B de la Ley N° 26.061. Asimismo, asumen el compromiso de promover el proceso de implementación del mismo a partir del año próximo para orientar las políticas públicas, los programas y las acciones de la nación, las provincias, los municipios y la sociedad civil, dirigidas a las niñas, los niños y los adolescentes que habitan en la República Argentina,

Igualmente para la implementación del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN, se tomarán en consideración las siguientes cuestiones:

1. El PLAN NACIONAL DE ACCIÓN 2016-2019 ha surgido del nivel federal del Sistema de Protección Integral de Derechos, y que se define como el conjunto de órganos, programas, instituciones y servicios que implican la participación de actores gubernamentales y no gubernamentales de los distintos poderes en los distintos niveles del Estado; las organizaciones de la sociedad civil, las familias y las personas en tanto individuos de la sociedad civil que se responsabilizan de la crianza y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.
2. El PLAN NACIONAL DE ACCIÓN ha establecido un diagnóstico y un abordaje consensuado y que dado el carácter dinámico del mismo, es menester nutrirlo permanentemente de información actualizada.
3. Se han incorporado las metas que surgieron de los Foros de Participación Adolescente realizados en las 24 jurisdicciones, cumpliendo el principio y el derecho de participación y escucha efectiva.



4. Para aquellos objetivos previstos en el PLAN NACIONAL DE ACCIÓN cuyo cumplimiento depende en gran medida de los organismos de protección, se podrán elaborar diagnósticos, objetivos y metas comunes que serán definidos de común acuerdo por este Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Se firma un ejemplar del Acta de aprobación y un original del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN, a los 24 días del mes de noviembre de 2017 en la Sede del Espacio Unzué, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

[Handwritten signature]
SALTA

[Handwritten signature]
ma. Ricar *[unclear]*
Pcia. Bs. As.

[Handwritten signature]
Ada *[unclear]*
jujuy

[Handwritten signature]
Roberto *[unclear]*
Subse. F. y A.
La Rioja.

[Handwritten signature]
Quatu Luciano
Corrientes

[Handwritten signature]
Lic. Juliana *[unclear]*
Pcia. del Chaco

[Handwritten signature]
Fernande Alonso
La Pampa

[Handwritten signature]
MENDOZA, ROXANA
RIO NEGRO.

[Handwritten signature]
Lic. ALEJANDRA SHANAHAN
Secretaria de Estado
de Niñez Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia de Santa Cruz

[Handwritten signature]
Lic. BELEN CANARGUELA
MENDOZA.

[Handwritten signature]
Quandulpe Zabala
Por ausencia José Piñero
Córdoba

[Handwritten signature]
Lic. SANDRA M. TIRADO
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
Subsecretaria de la Niñez
Adolescencia y Fija. S.D.E

[Handwritten signature]
Lic. María *[unclear]*
Tierras del Fuego

[Handwritten signature]
Lic. María *[unclear]*
Buenos Aires

[Handwritten signature]
As. *[unclear]*
Neuquén

Consejo Federal de Niñez,
Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]
Gabriel E. Castell
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2019

1

Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
SENNAF

[Handwritten signatures and initials of various officials, including Martín Gabriel Bonvicini, Páez de Sarriena, and others.]



Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2019
INDICE

Primera Parte

Capítulo I: Introducción General

- a. Introducción.
- b. Encuadre normativo e institucional.
- c. Antecedentes del Plan Nacional de Acción
- d. Plan Nacional 2008-2011.
- e. Plan Nacional 2012-2015.
- f. Características Generales para la elaboración del plan nacional 2016-2019.
- g. Metodología del proyecto
- h. Aclaraciones Metodológicas

2

Capítulo II: Situación General de la Niñez y la Adolescencia en la Argentina

Aspectos Sociodemográficos

- a. Población censada (Censo 2010)
- b. Población proyectada a 2016
- c. Crecimiento poblacional
- d. Fecundidad
- e. Mortalidad
- f. Índice de desarrollo Humano

Condiciones de Vida de Niñas, Niños y Adolescentes

- a. Pobreza de Niñas, Niños y Adolescentes
- b. Condiciones habitacionales, sanitarias y medioambientales
- c. Salud Integral de Niñas, niños y Adolescentes
- d. Educación
- e. Clima educativo del hogar
- f. Discriminación, violencia, abuso y maltrato de niñas, niños y adolescentes
- g. Trabajo Infantil
- h. Niñas, niños y Adolescentes sin cuidados parentales
- i. Niñas y niños indígenas
- j. Niñez migrante
- k. Foros de Participación Adolescente



Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2019

Primera Parte

Capítulo 1: Introducción General

4

a. Introducción.

El presente **Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2019**, es el marco que orienta las políticas públicas los programas y acciones de la nación, las provincias, los municipios y la sociedad civil, dirigidas a las niñas, los niños y los adolescentes que habitan en la República Argentina.

b. Encuadre normativo e institucional.

La Constitución Nacional en su art. n° 75 inciso 22 incorporó con jerarquía superior a las leyes de la nación, la Convención sobre los Derechos del Niño, asumiendo desde el más alto nivel del Estado el compromiso de reconocer y garantizar el cumplimiento de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio argentino.

En el año 2005, se promulgó la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes n° 26.061 y se creó la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF). La ley determinó en su artículo N° 44 inc. b, que una de las funciones de la Secretaria fuera: *“Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley”*. Asimismo en su art 46 inciso b) instituyó como función del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia: *“Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley”*.

c. Antecedentes del Plan Nacional de Acción

En el año 2005, se convocó la conformación de una mesa interministerial en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para el diseño del Plan Nacional de Acción. Esta Mesa cumplió la función de incorporar y articular la pluralidad de voces desde una perspectiva de integralidad, intersectorialidad e interinstitucionalidad, que claramente responden a un enfoque territorial.

El Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes surgió como un *instrumento estratégico y articulador* de las políticas de niñez, contemplando todas las políticas, programas y acciones asumidas por el Estado nacional, los Estados provinciales y las organizaciones sociales y comunitarias, de acuerdo a sus responsabilidades respectivas.

Hasta el momento, se han elaborado dos planes de acción, uno definido para el período 2008-2011 y otro que abarca el período 2012-2015 demostrando una continuidad en gran parte de las metas a cumplir.

d. Plan Nacional 2008-2011.

Este primer documento definió 35 metas que se organizaron en 3 grandes objetivos prioritarios:

Segunda Parte

Núcleos Temáticos:

1. Desarrollo de las Condiciones de Vida de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Objetivos generales
 - Metas 1.1 a 1.3
 - Objetivos específicos
 - Metas Dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes
 - Metas 1.4 a 1.8
 - Metas Dirigidas al desarrollo del entorno de vida de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Metas 1.9 a 1.13
2. Fortalecimiento de los Sistemas de protección
 - Metas 2.1 a 2.14
3. Promoción y Protección de derechos
 - Promoción Metas 3.1 a 3.13
 - Protección Metas 3.14 a 3.29

3

Tercera Parte

1. Foros De Participación Adolescente.
 - a. Propuestas de Metas por Provincia

[Handwritten signatures and notes]

Provincia de Córdoba

Provincia de San Luis

Provincia de Mendoza

Provincia de...

Objetivo I: garantizar de modo prioritario los derechos de niños, niñas y adolescentes como política de Estado.

Objetivo II: aumentar los grados de igualdad en general y de género en particular.

Objetivo III: garantizar el acceso a bienes y servicios de igual calidad.

A su vez las metas se organizaron en 5 núcleos temáticos, para cada uno de los cuales se determinaron indicadores en función de ponderar su avance y seguimiento.

Estos núcleos temáticos fueron:

- I. Integración ciudadana.
- II. Condiciones básicas.
- III. Fortalecimiento personal, familiar y comunitario.
- IV. Restitución de derechos.
- V. Transformación y fortalecimiento institucional.

Una vez cumplido el primer período y establecido algunas conclusiones determinantes, se elaboró una segunda etapa del Plan Nacional que contempló varias de las metas anteriores, debido al análisis de los indicadores y de las políticas públicas ejecutadas para cumplirlas.

e. Plan Nacional 2012-2015.

La segunda etapa del Plan Nacional de Acción, que abarcó el período comprendido entre los años 2012-2015, se definió a partir del mismo objetivo general de la etapa anterior pero con 28 metas organizadas en tres núcleos temáticos:

- I. Fortalecimiento institucional.
- II. Condiciones básicas para una vida digna.
- III. Promoción y protección de derechos.

Si bien el objetivo general y los objetivos prioritarios conservan el carácter orientador del primer plan, se produjeron numerosas modificaciones en la base de derechos sobre las que se propusieron originalmente las metas 2012-2015.

En la 15ta sesión del COFENAF en Septiembre de 2011, se aprobaron los Planes Regionales de NEA, NOA, CUYO, PATAGONIA y CENTRO que fueron elaborados en conjunto con los representantes provinciales y quienes priorizaron las metas nacionales según los propios diagnósticos locales.

El abordaje analítico de cada una de las 28 metas respondió a los indicadores objetivamente verificables planteados (aunque estos no fueron aprobados), en complementación con la información suministrada por las provincias oportunamente, para poder determinar el grado de cumplimiento de cada meta. Es a partir de allí que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia junto al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia analizarán los nuevos desafíos en el Plan Nacional 2016-2019.

f. Características Generales para la elaboración del plan nacional 2016-2019.

Los conceptos claves para la elaboración de la presente propuesta de Plan Nacional Acción para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2019:

Las niñas, los niños y los adolescentes y sus derechos.

- Interés Superior del niño
- Participación en el diseño del PNA, planificación estratégica conjunta.
- Integralidad en el abordaje de la política pública.
- Dinamismo y adaptabilidad de sus componentes.
- Federalización del diagnóstico y de la decisión.
- Profundización, especialización, priorización y alcance de la política pública.
- Implementación, monitoreo y evaluación permanente.
- Perspectiva de derechos humanos, de género y diversidad.

g. Metodología del proyecto

Las herramientas metodológicas propuestas para el desarrollo del Plan Nacional de Acción, provienen del denominado **Project Cycle Management (PCM)**, o *Administración del Ciclo del proyecto* que es una herramienta sumamente valiosa para manejar todo el ciclo de elaboración del Plan Nacional de Acción (PNA).

Se considerará al plan de acción como un **ciclo**, ya que la implementación del mismo se hace sobre lo **planificado**, luego se evalúa lo **implementado**, se hacen **recomendaciones** (y en caso de ser necesario modificaciones) y se continúa con la **implementación**. Durante la implementación se irán realizando **monitoreos** periódicos a fin de controlar el avance del proyecto.

h. Aclaraciones Metodológicas

A los fines del presente análisis, se considerarán a las niñas, los niños y los adolescentes según las siguientes franjas etarias¹:

Binomio Madre-hija/o: Antes y después del nacimiento hasta los 44 días.²

Primera infancia: Desde los 45 días hasta los 4 años de edad.

Niñez: desde los 5 hasta los 12 años de edad.

Adolescencia: desde los 13 hasta los 17 años de edad.

Asimismo, se considerará el concepto de **Familia** de acuerdo a su definición en la Reglamentación de la Ley: *Se entenderá por "familia o núcleo familiar", "grupo familiar", "grupo familiar de origen", "medio familiar comunitario" y "familia ampliada", además de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección*³.

Por otra parte, se considerará especialmente a las adolescentes embarazadas, atento a la necesidad de resguardar sus derechos.

¹ Art 25 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) establece que Persona Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años. Asimismo, establece que es adolescente la persona menor de edad que ha cumplido 13 años de edad.

² Preámbulo Convención Internacional sobre los Derechos del niño, Ley Nacional N°25929 y su Reglamentación por Decreto 2035/2015.

³ Decreto 415/2006 de Reglamentación de la Ley de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.

Además se tomarán como actores clave a la madre, el padre, los cuidadores y responsables de niñas, niños y adolescentes, a la familia ampliada; a la comunidad, a las organizaciones que trabajen, atiendan y/o se relacionen con niños; a los organismos públicos y al sector privado.

Líneas de Base: la línea de base del núcleo duro estadístico será el año 2010 por ser el año del último censo nacional. Además se utilizarán otras fuentes estadísticas como la EPH, la DEIS, el SIEMPRO, etc. y se utilizarán siempre las estadísticas oficiales del INDEC.

Sistema de Protección Integral de Derechos: definición conceptual

Es el conjunto de órganos, programas, instituciones y servicios que implican la participación de actores gubernamentales y no gubernamentales de los distintos poderes en los distintos niveles; organizaciones de la sociedad civil y personas en tanto individuos de la sociedad civil que se responsabilizan de la crianza y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.

Es necesario que todos los actores compartan una concepción integral de las políticas sociales que asume la complejidad de lo social, desde un abordaje que integran las distintas dimensiones que lo atraviesan.

La intervención del SPID implica tener una sociedad con niñas y niños a los cuales se los escucha, con acciones articuladas para acompañarlos en la restitución y el pleno goce de sus derechos.

Principales documentos utilizados para el presente Plan Nacional de Acción:

- I. Lecciones Aprendidas del PNA 2008-2015.
- II. Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030.
- III. Plan de Acción del IIN-OEA.
- IV. Marco Estratégico de Cooperación de Naciones Unidas con Argentina 2016 – 2020 MANUD – Argentina. Naciones Unidas.
- V. Plan de trabajo UNICEF 2016-2019.
- VI. Plan de Acción 2016 y Agenda 2020 CELAC.
- VII. Plan Estratégico Presidencia de la Nación.
- VIII. Plan Estratégico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- IX. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.
- X. Equipo redactor del PNA 2016-2019
- XI. Actas y Declaraciones del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia
- XII. Foros de participación adolescente

Capítulo 2: Situación General de la Niñez y la Adolescencia en la Argentina

En este apartado se presentan los principales indicadores que refieren a la situación actual de la infancia y adolescencia a nivel nacional.

Aspectos Sociodemográficos

a. Población censada (Censo 2010)

La información provista por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) indica que la población total de la República Argentina era de 40.117.096 habitantes.

8

b. Población proyectada a 2016

En el Cuadro 1 se puede observar la población total estimada al año 2016 y la población dividida en ambos sexos. Al analizar la distribución por sexo de la población total del país se advierte una superioridad numérica de las mujeres en relación con los varones, siendo representando un 51% y un 49% de la población respectivamente.

Cuadro 1. Población total y por sexo. Total país. Proyección año 2016.

Año	Población total	Varones	Mujeres
2016	43.590.368	21.364.470	22.225.898

Fuente: INDEC. Estimaciones y proyecciones elaboradas en base a resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Según las proyecciones, la población de 0 a 19 años es en 2016 de 14.415.866 habitantes y representa el 33,1% de la población total. En el Cuadro 2 se muestra la cantidad de habitantes de 0 a 19 años por grupos de edad, así como el porcentaje de cada grupo sobre la población total.

Cuadro 2. Población por sexo y grupos de edad. Total país. Proyección año 2016.

Grupos de edad	Población (en absolutos)	% sobre Población total
0-4	3.757.709	8,6
5-9	3.621.521	8,3
10-14	3.508.707	8,1
15-19	3.527.929	8,1

Fuente: INDEC. Estimaciones y proyecciones elaboradas en base a resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

c. Crecimiento poblacional

El aumento de la población total del país entre los censos 2001 y 2010, o sea la variación intercensal, dio un resultado de +10,6%.

Según las proyecciones y estimaciones de población realizadas por el INDEC⁴, el ritmo de crecimiento poblacional se hará cada vez más lento como resultado de una tendencia descendente de la Tasa bruta de natalidad (de 18,2 por mil en 2014, se estima que llegaría al 16,3 por mil en 2020), así como de un leve descenso de la Tasa bruta de mortalidad, en línea con

⁴ INDEC (2013). "Estimaciones y proyecciones de población 2010-2040. Total del país". Serie Análisis Demográfico N° 35

un aumento de la Esperanza de Vida. Esto tendrá como consecuencia cambios en la estructura de edad de la población argentina, en el sentido de una continuación del proceso de envejecimiento poblacional. De todas formas, dado que Argentina ya tiene la población envejecida, se espera que el proceso continúe a un ritmo relativamente lento durante los próximos 30 o 40 años en comparación con el resto de América Latina⁵.

Los cambios esperados en la estructura de la población se explican principalmente por el componente vegetativo, ya que el aporte de la migración en dichas modificaciones, según las estimaciones del INDEC, es muy bajo.

Cabe aclarar que hay factores sociales, económicos, culturales y políticos que afectan el comportamiento de los componentes que explican la estructura poblacional y sus modificaciones (natalidad, mortalidad y migración) y pueden modificar las tendencias poblacionales proyectadas.

d. Fecundidad

En el año 2005, según la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS), la Tasa de bruta de natalidad fue de 18,5 nacimientos cada mil habitantes. En el decenio 2005-2014, el indicador experimentó leves fluctuaciones, alcanzando en 2014 los 18,2 nacimientos por cada mil habitantes. Para medir y comparar la fecundidad de distintos años o entre jurisdicciones, las Tasas de fecundidad son mucho más exactas que la Tasa bruta de natalidad, pues estandarizan las posibles variaciones en la estructura por sexo y edad entre los años o las zonas comparadas.

Cuadro 4. Tasa de fecundidad general, Tasas de fecundidad adolescente total y tardía, y porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes. Total país. Años 2005-2015.

Indicadores	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de fecundidad general (por mil mujeres de 15 a 49 años) (1)	73,5	71,1	70,7	74,5	73,5	73,4	72,7	70,0	70,7	72,1	70,7
Tasa de fecundidad adolescente TOTAL (por mil mujeres de 10 a 19) (2)	31,9	31,7	32,5	34,0	34,6	33,6	34,0	32,7	33,7	33,7	32,3
Tasa de fecundidad adolescente TARDÍA (por mil mujeres de 15 a 19) (1)	63,1	62,4	63,7	66,4	67,0	64,9	65,6	63,0	64,9	65,1	62,6
% de NV de Madres Adolescentes (menores de 20 años) (3)	15,2	15,4	15,8	15,5	15,8	15,8	15,9	15,7	15,7	15,2	14,5

Fuentes: (1) Elaboración propia en base a datos de DEIS ("Estadísticas Vitales -Información Básica" - Años 2005 al 2015. Serie 5 n° 49 al 59)

(2) Años 2005 a 2014: DEIS - "Indicadores seleccionados de salud para la población de 10 a 19 años". Boletines n°149 y 152, Tabla 5.

Año 2015: Elaboración propia en base a datos de DEIS ("Estadísticas Vitales -Información Básica - Año 2015". Serie 5 n° 59)

(3) DEIS, "Estadísticas Vitales -Información Básica" - Años 2005 al 2015. Serie 5 n° 49 al 59

⁵ En Línea:

http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyeccionesyestimaciones_nac_2010_2040.pdf

Nota: Al interpretar las variaciones en las tasas de fecundidad (general y adolescente) entre el año 2009 y 2010 se debe tener en cuenta que para el cálculo de las tasas de fecundidad hasta el año 2009 fueron usadas las estimaciones de población realizadas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, en cambio para el cálculo del año 2010 en adelante las estimaciones de población utilizadas corresponden a las elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Si bien el período analizado es demasiado corto para poder ver cambios o tendencias firmes en las conductas reproductivas, los datos están en concordancia con la fecundidad de Latinoamérica, mostrando en las últimas décadas una tendencia a la baja (en Argentina, desde 1980), pero los factores socioculturales que inciden sobre las conductas reproductivas a edades tempranas poseen dinámicas propias, diferentes a las de los otros grupos de edad, causando que la fecundidad adolescente tenga una mayor resistencia a la baja.

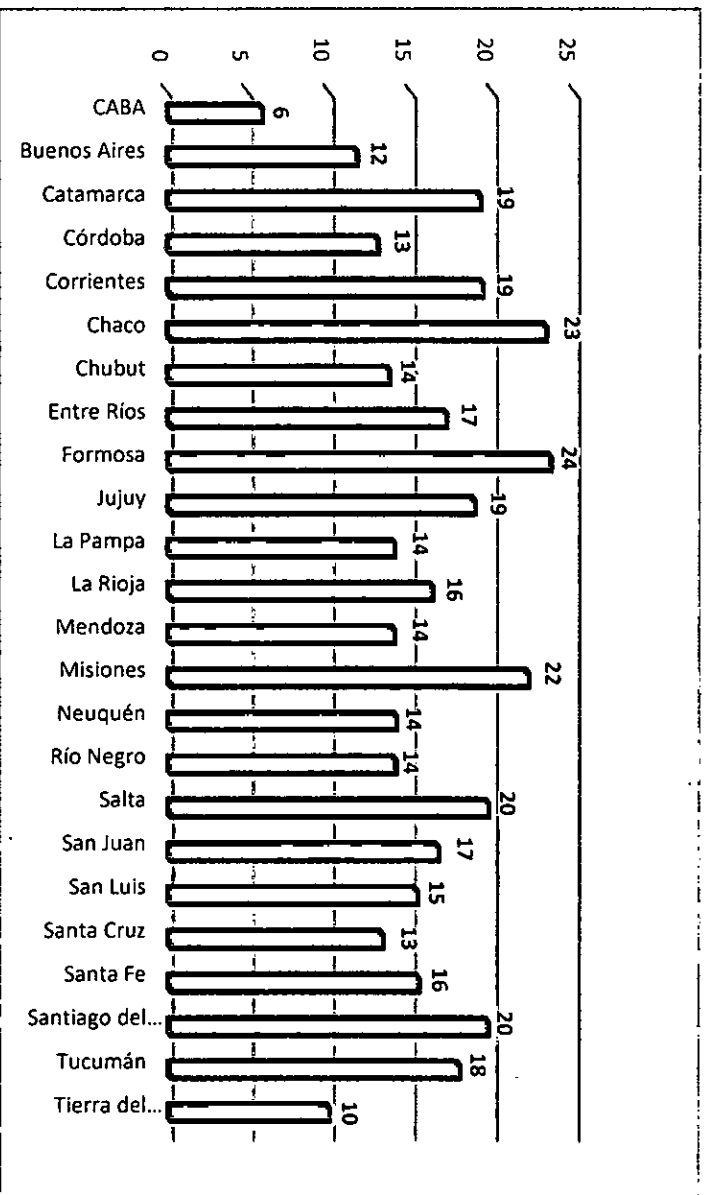
En este sentido, la Tasa de fecundidad general muestra fluctuaciones durante el período 2005-2014 (oscila entre 70 y 75 nacimientos cada mil mujeres en edad fértil), pero una tendencia general levemente descendente (de 74 nacimientos cada mil mujeres en edad fértil en 2005 a 72 en 2014).

El comportamiento de las Tasas de fecundidad adolescente total y tardía muestra, sin embargo, una tendencia general levemente ascendente: de 32 a 34 nacimientos cada mil mujeres de 10 a 19 años, y de 63 a 65 nacimientos cada mil mujeres de 15 a 19 años en 2014.

No se ven modificaciones significativas en la estructura por edad de la fecundidad en el período analizado (el peso relativo de los nacimientos de mujeres menores de 20 años en relación al total de nacimientos se mantiene estable), sin embargo la participación de las madres adolescentes históricamente viene creciendo (9% en 1955, 12% en 1980, 16% en 2010) y es de esperarse que, de continuar la tendencia de una mayor baja en la fecundidad de mujeres jóvenes y adultas que en las adolescentes, la proporción de niños nacidos de madres adolescentes crezca.

En lo que respecta al embarazo adolescente en 2015, los nacimientos en esta etapa de la vida representan el 14.5% (111.699 nacimientos anuales) del conjunto de nacimientos que se registran en el país (770040 nacidos vivos), de los cuales 2787 nacimientos provienen de madres adolescentes menores de 15 años (DEIS, 2015). Asimismo se registrar la siguiente distribución provincial.

Porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes por provincia. Argentina. 2015



Fuente: Elaboración Propia en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud del

Ministerio de Salud de la Nación. 2015

e. Mortalidad

La **tasa de mortalidad infantil** es la relación de las defunciones de menores de un año ocurridas y el número de nacidos vivos registrados en el transcurso de un mismo año.

La **tasa de mortalidad de menores de 5 años** mide la cantidad de defunciones de niños menores de 5 años por cada mil nacidos vivos. La mortalidad de menores de 5 años posibilita reflejar tanto la mortalidad infantil como de la primera infancia, lo cual puede hacer llamar la atención sobre una tasa elevada de mortalidad entre niños mayores de un año, que refleja los efectos de factores adversos en los primeros años de la niñez relacionados con causas reducibles (infecciones, accidentes, desnutrición, etc.). Es un indicador relacionado directamente con los niveles de pobreza y de calidad de la sanidad gratuita.

Tanto la tasa de mortalidad infantil como la de menores de 5 años disminuyeron en la década 2005-2014.

La **mortalidad materna** indica la cantidad de mujeres que mueren durante el embarazo, el parto y el puerperio debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención. El sub-registro de esta causa de muerte dificulta dimensionar los verdaderos alcances del problema. La mortalidad materna constituye un importante problema social, tanto en lo referente a las causas como a los distintos factores que influyen en la misma: la asistencia sanitaria de la madre, el saneamiento, la nutrición y las condiciones socio-económicas generales. A partir de este indicador se pueden concluir distintas acciones a seguir relacionadas con la brecha económica y social y con los aspectos de salud de un país.

Los indicadores de la tasa de mortalidad materna muestran que tomando como línea de base el año 2005 hubo un aumento de muertes maternas en el año 2009, volviendo en 2014 a niveles similares a los de inicio del decenio analizado. (Cuadro 5).

Cuadro 5. Tasas de mortalidad infantil, de Menores de 5 años y Materna. Total país. Años 2005-2015.

Indicadores	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) (1)	13,3	12,9	13,3	12,5	12,1	11,9	11,7	11,1	10,8	10,6	9,7
Tasa de mortalidad de menores de 5 años (por mil nacidos vivos) (2)	15,5	15,2	15,6	14,5	14,1	13,8	13,5	13,0	12,6	12,2	-
Tasa de mortalidad materna (por diez mil nacidos vivos) (3)	3,9	4,8	4,4	4,0	5,5	4,4	4,0	3,5	3,2	3,7	3,9

Fuentes: (1) DEIS, "Estadísticas Vitales - Información Básica - Año 2015". Serie 5 n° 59. Tabla 33.

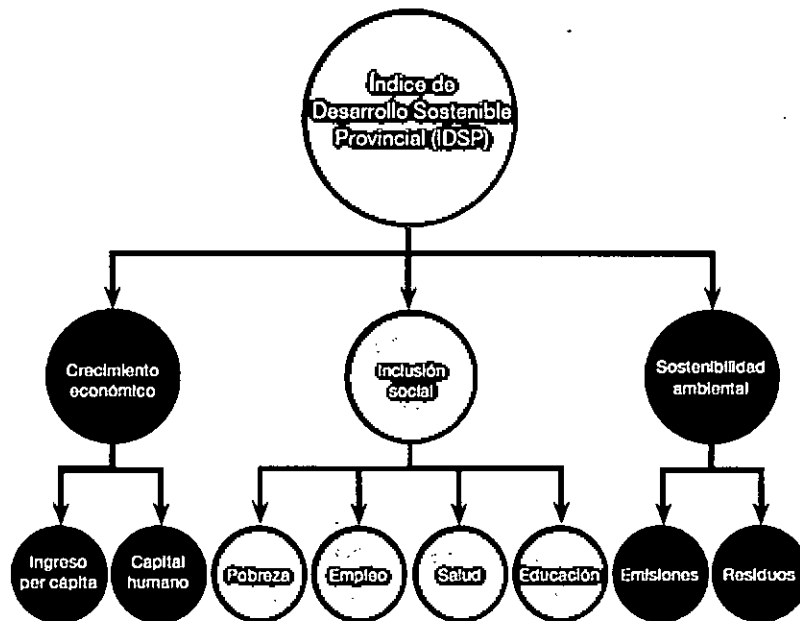
(2) DEIS, "Defunciones de menores de 5 años" - Años 2005 al 2014. Boletines n° 117, 119, 122, 127, 130, 135, 139, 143, 146 y 150.

(3) DEIS, "Estadísticas Vitales - Información Básica - Año 2015". Serie 5 n° 59. Tabla 43.

f. Índice de Desarrollo Humano Nacional y Provincial

El Índice de Desarrollo Humano es elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y es muy importante para entender el desarrollo de las personas en relación a Crecimiento económico, la inclusión social y las Sostenibilidad ambiental.

Dimensiones y subdimensiones del IDSP



Fuente: Elaboración propia.

[Firma manuscrita]

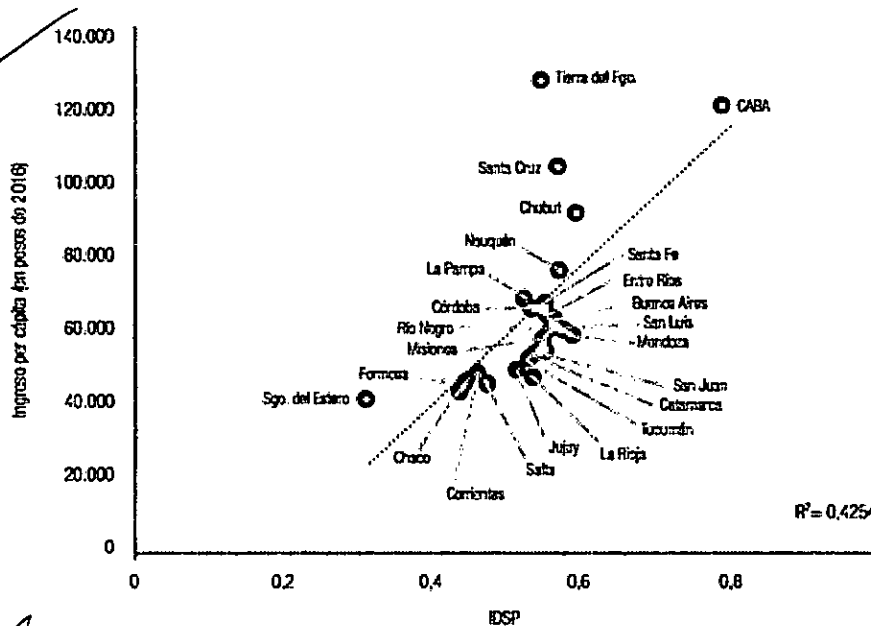
IDSP on Argentina por jurisdicción, 2016

Jurisdicción	IDSP	Ranking	Crecimiento económico	Inclusión social	Sostenibilidad ambiental
CABA	0,792	1	0,761	0,776	0,840
Chubut	0,595	2	0,500	0,709	0,595
Mendoza	0,589	3	0,556	0,521	0,702
San Luis	0,579	4	0,542	0,493	0,720
Neuquén	0,571	5	0,480	0,612	0,634
Santa Cruz	0,567	6	0,492	0,689	0,537
Entre Ríos	0,565	7	0,503	0,592	0,604
Río Negro	0,564	8	0,465	0,572	0,676
Buenos Aires	0,560	9	0,447	0,472	0,811
Santa Fe	0,563	10	0,528	0,460	0,695
Misiones	0,550	11	0,494	0,607	0,826
San Juan	0,548	12	0,537	0,345	0,689
Tierra del Fuego	0,545	13	0,504	0,772	0,415
Córdoba	0,541	14	0,525	0,443	0,683
Catamarca	0,537	15	0,512	0,445	0,681
La Rioja	0,536	16	0,458	0,486	0,690
Tucumán	0,535	17	0,508	0,371	0,812
La Pampa	0,524	18	0,541	0,555	0,480
Jujuy	0,517	19	0,449	0,457	0,673
Corrientes	0,497	20	0,527	0,273	0,707
Salta	0,494	21	0,463	0,299	0,720
Formosa	0,451	22	0,473	0,297	0,653
Chaco	0,436	23	0,433	0,294	0,652
Santiago del Estero	0,313	24	0,432	0,297	0,238
Total del país	0,670		0,612	0,491	0,735

Fuente: Elaboración propia.
Nota: Índice de Desarrollo Sostenible Provincial (IDSP).

En el siguiente gráfico podemos afirmar que, dado los datos del cuadro anterior respecto a cada provincia, y combinándolo con la variable de Ingreso, podemos advertir el grado de relación positiva entre ambas variables, siendo explicativa con un grado aceptable.

Gráfico 2.1
IDSP e ingreso per cápita en Argentina por jurisdicción, 2016



Fuente: Elaboración propia.
Nota: Índice de Desarrollo Sostenible Provincial (IDSP).

Condiciones de Vida de Niñas, Niños y Adolescentes

La niñez y la adolescencia son etapas en las que se definen las oportunidades de adquirir habilidades necesarias para una inserción satisfactoria en la sociedad, así como para acceder a niveles adecuados de bienestar. Las oportunidades que determinan el desarrollo personal y social dependen principalmente de factores contextuales asociados al desarrollo infantil, tales como las condiciones habitacionales, sanitarias y medioambientales a las que tienen acceso, las características del grupo familiar en el que crecen y el ambiente educacional al cual son expuestos los niños en sus hogares.⁶

14

A continuación se hará una breve descripción de algunos de los principales indicadores de dichos factores contextuales para la población de niños, niñas y adolescentes.

a. Pobreza de Niñas, niños y Adolescentes

El PNA parte de un enfoque de derechos para lograr el ejercicio efectivo de cada uno de ellos, emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En ese sentido, las acciones tendientes a combatir la pobreza son sus principales objetivos.

A través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) el INDEC realiza la medición de pobreza sobre un total de 31 aglomerados urbanos, cuya población es de 27.451.977 y está constituida en 8.867.256 hogares. Cabe destacar que según el Censo 2010, el 91,8% de la población es urbana. La medición de la pobreza con el método de la "línea de pobreza" consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer –por medio de la compra de bienes y servicios– un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. La "línea de indigencia" procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteínicas; si no superan el umbral son considerados indigentes.

En el primer semestre 2017 se registraron 20,4% de hogares pobres de los cuales 15,9% son pobres no indigentes y 4,5% son pobres indigentes; el 28,6% de las personas es pobre, de las cuáles 22,4% son pobres no indigentes y 6,2% son pobres indigentes (Cuadro 3). Todo ello significa que se registraron 1.807.590 hogares que incluyen 7.838.005 personas por debajo de la línea de pobreza; dentro de ellos 400.146 hogares y 1.704.883 se encuentran bajo la línea de Indigencia.

Por otra parte, se destaca que el 33,1% del total de pobres (indigentes y no indigentes) pertenece a la franja etaria de 0-14 años (Cuadro 3.1). Asimismo, de las personas que componen dicho grupo de edad el 57,5% no son pobres y el 42,5% son pobres, siendo 31,9% pobres no indigentes y 10,6% pobres indigentes (Cuadro 3.2).

Cuadro 3. Pobreza e indigencia. Total aglomerados urbanos. Población total. Segundo semestre de 2016

Indicadores	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
Hogares	100%	4,5%	15,9%	20,4%	79,6%
Personas	100%	6,2%	22,4%	28,6%	71,4%

⁶ INEI-PROMUDEH, "Género: Equidad y Disparidades". Acceso online:

<http://proyectos.inei.gov.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0021/cap4-3.htm>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC (Informes Técnicos. Vol. 1, nº 53. Condiciones de vida. Vol. 1, nº 4 "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2016")

Cuadro 3.1 Población por condición de pobreza según grupos de edad. Segundo semestre 2016

Grupos de Edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
Total	100%	100%	100%	100%	100%
0-14	22.2%	37,8%	31,8%	33,1%	17,9%
15-29	24.7%	29.3%	30.2%	30%	22.6%
30-64	40.2%	31.6%	34.7%	34.1%	42.7%
65 y más	12,8%	1.2%	3,3%	2.9%	16.8%

Fuente: INDEC, Informes Técnicos. Vol. 1, nº 53. Condiciones de vida. Vol. 1, nº 4 "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2016".

Cuadro 3.2 Población por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre 2016

Grupos de Edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
Total	100%	6,2%	22.4%	28.6%	71.4%
0-14	100%	10,6%	31.9%	42,5%	57.5%
15-29	100%	7,4%	27.2%	34.6%	65.4%

Fuente: INDEC, Informes Técnicos. Vol. 1, nº 53. Condiciones de vida. Vol. 1, nº 4 "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2016".

b. Condiciones habitacionales, sanitarias y medioambientales

El hacinamiento crítico es una de las condiciones de privación habitacionales que se consideran para establecer si un hogar tiene NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas). **Hacinamiento** es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Se considera que existe **hacinamiento crítico** cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. Las otras dos condiciones de privación habitacionales consideradas para el NBI son el **tipo de vivienda inconveniente** (distinto a casa, departamento o rancho) y las **condiciones sanitarias** (hogares que no poseen retrete).

La proporción de la población de 0 a 17 años en viviendas de tipo inconveniente o que no poseen retrete es baja: según los datos de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos de 2010 alrededor de un 1%; según el Censo 2010, alrededor del 4% de los niños/as de todo el país. Según la fuente de información que se tome, la cantidad de niños/as con estas privaciones estaría entre 100.000 y 500.000 aproximadamente.

Por otro lado, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que vive en condición de hacinamiento crítico es relativamente elevado, representando alrededor de un millón y medio de niños/as (un 14% de la población urbana según la EAHU 2010, un 13% de la población de todo el país según el Censo 2010). En el quinquenio 2010-2014, esta proporción se ha reducido en aproximadamente 2 puntos porcentuales. (Cuadro 10).

Cuadro 10. Porcentaje de niños/as en hogares con hacinamiento crítico. Total país y Total nacional urbano*. Años 2010 a 2014.

Indicador	Censo 2010	EAHU				
		2010	2011	2012	2013	2014
Hacinamiento crítico	13,2	14,0	13,6	12,4	11,6	11,9

Fuente: Censo 2010, INDEC. Elaboración propia sobre datos de REDATAM.

Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU), INDEC. Elaboración propia sobre datos de REDATAM.

* Los datos del Censo 2010 aplican a la población total del país mientras los de la EAHU sólo a la población urbana. Según el Censo 2010, el 89% de la población de 0 a 17 años del país reside en áreas urbanas.

Además de las condiciones de privación habitacional consideradas en la construcción del NBI, hay otras privaciones sanitarias y medioambientales que deben ser consideradas por sus efectos sobre la salud y la calidad de vida de la población: el acceso a desagües cloacales, la cobertura de agua potable a través de red pública, la cercanía a basurales.

Se considera población **sin acceso a desagües cloacales** a la población residente en hogares que no poseen baño/letrina, o poseen inodoro con descarga de agua a cámara séptica o pozo ciego, sólo a pozo ciego u hoyo / excavación en la tierra.

Se considera población **sin cobertura de agua potable de red pública** a la población residente en hogares particulares que acceden al agua a través de bomba, pozo, agua de lluvia, transporte por cisterna o agua de río, canal, arroyo o acequia.

La **cercanía a basurales** da cuenta de la población que reside en viviendas ubicadas a 3 cuadras o menos de un basural.

Cuadro 11. Porcentaje de niños/as en hogares con privaciones sanitarias y medioambientales. Total país y Total nacional urbano*. Años 2010 a 2014.

Indicadores	Censo 2010	EAHU				
		2010	2011	2012	2013	2014
Sin acceso a desagües cloacales	60,6	51,7	49,3	48,5	46,8	44,6
Sin cobertura de agua potable de red pública	19,7	12,9	11,5	10,9	8,5	10,3
Cercanía a basurales	--	9,2	9,0	9,3	8,6	8,6

Fuente: Censo 2010, INDEC. Elaboración propia sobre datos de REDATAM.

Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU), INDEC. Elaboración propia sobre datos de REDATAM.

* Los datos del Censo 2010 aplican a la población total del país mientras los de la EAHU sólo a la población urbana. Según el Censo 2010, el 89% de la población de 0 a 17 años del país reside en áreas urbanas.

El porcentaje de niños, niñas y adolescentes sin acceso a desagües cloacales es muy elevado: el 61% de los niños, niñas y adolescentes de todo el país según los datos del Censo 2010, el 52% de la población de 0 a 17 años de las áreas urbanas del país según datos de EAHU 2010. Esto representa a más de 7 millones de niños/as según el Censo 2010, y casi 5,7 millones según la EAHU 2010. En el quinquenio 2010-2014, esta proporción se ha reducido en casi un 14% según los datos de la EAHU. (Cuadro 11)

La proporción de niños, niñas y adolescentes sin cobertura de agua potable de red pública es menor, pero aun así la cantidad de niños/as expuestos a esta privación es considerable: 2,4 millones en todo el país según el Censo 2010; 1,4 millones en las áreas urbanas del país según EAHU 2010. En el quinquenio 2010-2014, esta proporción se ha reducido en un 20% según datos de EAHU.

En cuanto a vivir en la cercanía de basurales, condición que trae aparejada serios riesgos para la salud, la disminución durante el período no es estadísticamente significativa. Casi un millón de niños/as se encuentra en esta situación.

c. Salud integral de Niñas, Niños y Adolescentes

La salud Integral, contempla distintas variables que se deben garantizar para que los NNA puedan desarrollarse con el mayor grado posible y alcancen mediante ese desarrollo integral, su plenitud como ser humano, resultará en un individuo sano psicológica y físicamente; sano en su entidad biológica, emocional y en sus relaciones sociales.

En ese sentido, un concepto clave a desarrollar es la participación. La participación según la madurez evolutiva y la gravedad y los riesgos consecuentes de cada decisión a ser tomada, es un derecho de efectivo cumplimiento; y que conlleva a mejores resultados e impacto sobre la vida de cada niña, niño y adolescente. Por supuesto que esa participación no puede eludir lo respectivo al consentimiento informado. Es decir, un adecuado otorgamiento de la información completa y disponible (Art. 13 de la CDN), que contenga las alternativas, consecuencias y demás variables (alternativas de abordaje de las enfermedades, con información de posibilidades de dolor, etc.) para tomar una decisión informada.

Asimismo, la situación actual nos obliga a atender las siguientes enfermedades como prioritarias:

VIH: en relación a los niños y adolescentes, la cantidad de diagnósticos de VIH entre el 2003 y el 2013, se recibieron 4461 personas de 0 a 19 años de las cuales un 44% pertenecía al grupo 0-14 años y que presenta un descenso significativo en el número de casos gracias a las estrategias de prevención de contagio vertical (principal vía de contagio); y un 56% al grupo 15 a 19 años, donde las tasa de diagnóstico son mayores en mujeres que en varones debido al acceso diferencial a la prueba de VIH en el control prenatal. (La principal vía de contagio en este grupo son las relaciones sexuales).

TUBERCULOSIS: la cantidad de muertes por Tuberculosis en 2014 de personas entre 15-24 años fue de 38 casos, no registrándose muertes de menores de 15 años.

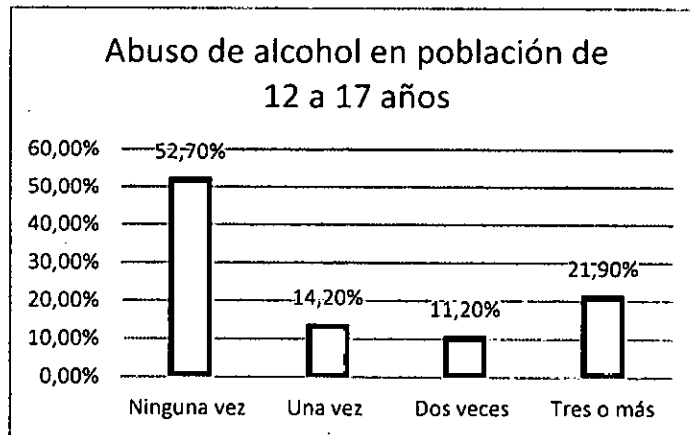
CHAGAS: el 4% de la población del país se encuentra infectada. Los niños y adolescentes infectados recientemente tienen muchas posibilidades de curarse si reciben el tratamiento adecuado a tiempo. Las muertes registradas en 2014 son de 1 muerte en menores de 1 año. (Fuente: Ministerio de Salud de la Nación).

Las Enfermedades respiratorias, la Diabetes, el Dengue, la Fiebre Amarilla y la Leshmaniasis fueron identificadas por las propias provincias para ser abordadas.

Atento a los resultados del último estudio de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de 2017⁷ sobre el **consumo de sustancias psicoactivas**, se observa que el uso de dichas sustancias por niñas, niños y adolescentes se concentra entre el alcohol, la marihuana y las drogas ilícitas.

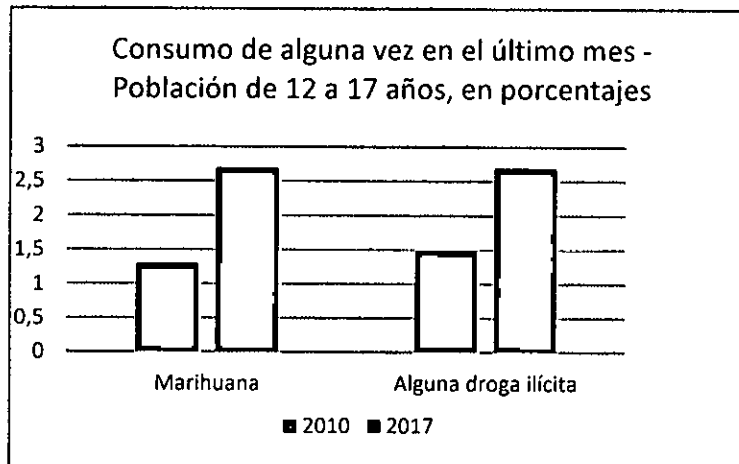
⁷ "Resumen de los Resultados del Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas", SEDRONAR, Presidencia de la Nación.

Respecto al abuso de alcohol, la investigación afirma que ha aumentado su consumo mostrando que 1 de cada 2 niños y adolescentes consumieron alcohol en el último mes de forma abusiva.



Fuente: Elaboración propia en base a documento "Resumen de los Resultados del Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas", SEDRONAR, Presidencia de la Nación.

En cuanto al consumo de marihuana el estudio arroja un aumento en el consumo de drogas ilícitas y marihuana.



d. Educación

La **tasa de asistencia** es la proporción de la población de cada grupo de edad que asiste a un establecimiento educativo, sin importar a qué nivel está asistiendo. La **tasa neta de escolarización** expresa en qué medida la población que por su edad debiera estar asistiendo a un determinado nivel educativo efectivamente está escolarizada en ese nivel.

Cuadro 6. Tasa de asistencia escolar por grupos de edad y Tasa neta de escolarización por nivel educativo. Total nacional urbano. Años 2005-2014

Indicadores	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de asistencia (1)										
6 a 11 años	99,2	99,1	s/d	98,4	98,4	99,2	99,5	99,5	98,9	99,3
12 a 17 años	92,2	91,0	s/d	90,6	92,3	93,2	92,9	93,1	93,0	94,3
Tasa neta de escolarización (2)										
Primario (6 años)	92,5	94,5	s/d	93,9	93,9	94,7	95,0	95,2	95,4	95,0
Secundario (6 años)	82,1	84,4	s/d	80,4	81,4	83,4	84,5	83,9	85,0	86,6

Fuentes: (1) Elaboración propia en base a datos de INDEC-EPH (3er trimestre, años 2005 a 2014).

(2) IIPE-UNESCO / OEI en base a INDEC-EPH.

Nota: los datos presentados representan sólo a la población urbana. Según el Censo 2010, el 89% de la población de 0 a 17 años del país reside en áreas urbanas.

Partiendo de niveles altos de asistencia (con una asistencia prácticamente universal de los niños en edad de primaria), durante la década 2005-2014 tanto las tasas de asistencia como las de escolarización experimentaron un incremento. Es decir, no sólo hay más niños/as asistiendo a un establecimiento educativo sino que, particularmente, son más los que asisten al nivel que por su edad les corresponde. Sin embargo, como demuestran las diferencias entre las Tasas de asistencia y las Tasas de escolarización, para una proporción de los niños/as persiste un desfase entre edad y nivel educativo al que se encuentran asistiendo. (Cuadro 6).

Algunos de los indicadores que dan cuenta de distintos aspectos de este desfase son las tasas de repitencia y de sobreedad. La **tasa de repitencia** informa sobre la proporción de alumnos que se matriculan como alumnos repitientes en el año lectivo siguiente. La **tasa de sobreedad** refleja el porcentaje de alumnos con edad mayor a la edad teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados. Su importancia reside en que se constituye como una aproximación diferente a la de la tasa de repitencia, ya que incluye además a los alumnos que ingresaron tardíamente al circuito escolar y a los que (habiendo repetido o no) abandonaron transitoriamente el sistema y luego se reincorporaron al mismo.

Cuadro 7. Tasas de repitencia y de sobreedad por nivel educativo. Total país. Años 2005-2015

Indicadores	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de repitencia											
Primario (6 años)	6,6	6,1	5,8	5,2	4,7	4,2	3,7	2,9	2,1	2	s/d
Secundario - Ciclo Básico (3 años)	12,3	12,8	11,7	12,2	12,5	11,8	12,4	11,4	11,6	11,02	s/d
Secundario - Ciclo Orientado (3 años)	8,1	8,1	7,6	7,7	7,4	6,7	6,8	6,2	6,4	6	s/d
Tasa de sobreedad											
Primario (6 años)	22,6	22,6	22,4	22,4	21,4	20,3	18,8	17,5	15,6	13,2	11,3
Secundario - Ciclo Básico (3 años)	33,5	35,9	36,8	38,2	38,6	38,6	38,3	37,6	35,8	34,7	33,3
Secundario - Ciclo Orientado (3 años)	35,5	34,4	35,3	36,6	38,1	38,0	37,8	37,1	35,5	34,4	33,7

Fuente: DiNIECE, "Relevamientos Anuales". Ministerio de Educación.

El análisis conjunto de estos indicadores (parte de los indicadores denominados "de eficiencia interna" del sistema educativo) permite llegar a algunas conclusiones:

- Los niveles más elevados de las tasas de sobreedad en relación a las de repitencia para cada uno de los niveles permite inferir que el desfase entre tasas de asistencia y tasas netas de escolarización (entre edad del alumno y nivel al que asiste) se debe en menor medida a la repitencia con continuidad educativa que al abandono transitorio y subsiguiente reincorporación al sistema educativo (hayan o no repetido). Probablemente el ingreso tardío al circuito educativo también contribuye a este desfase.
- Todos los indicadores son mejores para el nivel primario que para el secundario: mayor nivel de asistencia y de escolarización, menor nivel de repitencia y de sobreedad.
- La evolución de los indicadores de eficiencia interna en el período considerado implican una mejora en todos los niveles educativos. Sin embargo, la mejora es

significativamente más importante para el nivel primario que para el secundario en cualquiera de sus ciclos.

- En relación a la comparación entre los ciclos del secundario, mientras hay mayor repitencia (con continuidad educativa) en el ciclo básico que en el orientado, la sobreedad tiene niveles similares en ambos ciclos. Podría pensarse entonces que esto se explique por una mayor frecuencia del abandono transitorio en los últimos años del nivel medio de enseñanza, las trayectorias escolares discontinuas y/o truncas.

Mientras las tasas de asistencia y de escolarización son indicadores de acceso al sistema educativo y los de eficiencia interna son indicadores que describen el tránsito de los alumnos a través del mismo, la tasa de egreso es uno de los indicadores de resultados del sistema de educación. La **tasa de egreso** expresa el porcentaje de alumnos matriculados en el primer grado/año de estudio de un ciclo o nivel de enseñanza en un año escolar dado, que alcanzará el último grado/año del ciclo/nivel (sin importar la cantidad de repeticiones posibles).

Cuadro 8. Tasa de egreso por nivel educativo. Total país. Años 2005-2013

Tasa de egreso	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Primario (6 años)	90,7	90,2	92,7	92,8	91,3	92,3	93,3	94,2	95,3
Secundario - Ciclo Básico (3 años)	69,0	68,8	72,5	72,9	70,3	69,6	72,2	72,6	73,2
Secundario - Ciclo Orientado (3 años)	48,5	50,1	51,9	52,9	57,9	56,3	56,2	59,0	59,4

Fuente: Relevamientos Anuales 2005 al 2014. DINECE, Ministerio de Educación.

En el período 2005-2013 mejoraron las tasas de egreso en los tres niveles educativos considerados.

Sin embargo, existen amplias diferencias en los niveles de egreso entre los niveles: mientras la amplia mayoría de quienes comienzan el nivel primario lo finaliza, esta proporción desciende a alrededor de los tres de cada cuatro alumnos del Ciclo Básico de la escuela secundaria, y oscila en derredor de la mitad de quienes comienzan el Ciclo Orientado. Por otro lado, podemos observar que para el final del período considerado las brechas entre niveles educativos se acortaron, debido a un mayor incremento en la tasa de egreso del Ciclo Orientado. (Cuadro 8).

Finalmente y sobre el Nivel inicial la inequidad existente es en la oferta para el colectivo de 45 días a 3 años y la inequidad territorial.

e. Clima educativo del hogar

Uno de los factores contextuales más importante en la determinación de oportunidades diferenciales de desarrollo personal y social futuro es el ambiente socioeducativo familiar, pues éste ejerce una influencia preponderante en el desarrollo de la personalidad y de las habilidades intelectuales y laborales de niñas y niños.

El indicador más usado para dar cuenta del ambiente socioeducativo familiar es el "clima educativo del hogar", que registra el **promedio** de años de estudios con que cuenta el conjunto de las personas de 25 y más años (aquellos que, potencialmente, podrían haber completado incluso estudios de nivel superior) que residen en el hogar.

Se ha definido como de clima educativo **bajo** a los hogares en los que sus miembros de 25 años y más, en promedio no han aprobado la cantidad de años de educación equivalentes al nivel de educación primaria completo (menos de 7 años de educación en promedio).

El nivel **medio** es aquel en que los miembros adultos del hogar tienen en promedio un nivel educativo secundario incompleto (de 7 años a menos de 12 años de educación en promedio).

En el nivel **alto**, la cantidad promedio de años de educación aprobados equivale a un secundario completo o más (12 años de educación o más).

Cuadro 12. Porcentaje de niños/as según clima educativo del hogar de residencia. Total nacional urbano*. Años 2010 a 2014.

Clima educativo	2010	2011	2012	2013	2014
Bajo (menos de 7 años en promedio)	15,2	13,8	13,7	11,1	10,4
Medio (de 7 a menos de 12 años en promedio)	50,7	50,3	49,2	52,4	51,2
Alto (12 años o más en promedio)	34,1	35,8	37,1	36,6	38,4

Fuente: Elaboración propia sobre datos de INDEC - Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU).

* Los datos de la EAHU corresponden a la población urbana del país. Según el Censo 2010, el 89% de la población de 0 a 17 años del país reside en áreas urbanas.

En el quinquenio 2010-2014 la situación de los niños, niñas y adolescentes, en términos del ambiente socioeducativo en el que se encuentran inmersos en sus hogares, tuvo una leve mejoría. Mientras la proporción de la población de 0 a 17 años en hogares de clima educativo bajo se redujo, el porcentaje en hogares de clima educativo medio se mantuvo estable y aumentó el de clima educativo alto. Sin embargo, visto en conjunto, a lo largo del quinquenio alrededor de dos tercios de los niños/as viven en hogares cuyos miembros adultos, en promedio, no han completado estudios de nivel secundario.

f. Discriminación, violencia, abuso y maltrato de niñas, niños y adolescentes

El desconocimiento del otro, de sus derechos y el ejercicio de poder generan violencia y daños profundos en las niñas, niños y adolescentes. De las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales relevados en 2014 en todo el país, fueron ingresados en las distintas instituciones públicas y privadas y los sistemas de cuidado familiar 9.219 casos, de los cuales el 52.6% del total fueron por causas de violencia, 22.8% por abandono y 19% de los mismos por abuso sexual.

La violencia puede ser física, verbal, psicológica y simbólica (a través de los medios de comunicación masiva, las publicidades, los programas para niñas, niños y adolescentes) a través de maltratos, descuidos, desidia, entre otras prácticas. También puede ser ejercida de manera intergeneracional - adulto a niños y/o padres a hijos-, Intrageneracional - entre niños-intergénero -varón a mujer- y en los noviazgos violentos.

La discriminación configura una vulneración de derechos grave y puede ser ejercida en relación a la diversidad sexual, el nivel socio-económico, la religión, la nacionalidad, etc., y en cualquier ámbito. Entre el año 2010 y el 2014 el INADI procesó las siguientes denuncias: 251 denuncias sobre conductas discriminatorias contra personas con discapacidad, 178 relativas a migrantes, 197 a personas homosexuales y 47 a personas LGTB, algunas de cuales provienen de niñas, niños y adolescentes.

g. Trabajo Infantil

La República Argentina mediante la ley Nacional N°26390 prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo a partir de los 16 años. Asimismo la Ley Nacional N°26847 de 2013, prevé una sanción penal para los adultos que exploten económicamente a niños.

La definición de **trabajo infantil** adoptada por nuestro país incluye actividades que permiten homologar de forma aproximada la actividad económica de los niños con el trabajo de los adultos, la participación en tareas que contribuyen al autoconsumo del hogar y en tareas domésticas intensas que, desempeñadas a temprana edad, pueden interferir en el buen

desempeño escolar y ser perjudiciales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Se entiende por **trabajo infantil** a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso. Esto incluye:

- **Actividad económica para el mercado** (bajo la denominación de Trabajo infantil): se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad económica orientada al mercado que genera bienes o servicios al menos 1 hora en la semana de referencia.
- **Actividad productiva para el autoconsumo**: actividades que se refieren a la producción de bienes primarios que no están directamente orientados al mercado (no económicas) y que son realizados en el hogar (u otros lugares como en la pesca) para su uso o consumo (ayuda en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).
- **Actividad doméstica intensa**: contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en el hogar, y que según su intensidad y carga inadecuadas interfieren en el desarrollo de los niños y adolescentes, generando obstáculos en el proceso educativo, en el juego y en el descanso. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas semanales que se dedican a la actividad: 10 horas o más para los niños de 5 a 13 años, 15 horas y más para los mayores de 13 años.

Cuadro 9. Porcentaje de NNyA de 5 a 17 años en actividades económicas y no económicas por grupos de edad. Total nacional urbano. Tercer trimestre de 2012.

Actividad	De 5 a 15 años			16 y 17 años
	5 a 13 años	14 y 15 años	De 5 a 15 años	
Trabajó	2,0	7,5	3,0	16,8
Productiva para autoconsumo	2,1	6,4	2,9	8,5
Tarea doméstica intensa	2,6	6,5	3,4	11,3

Fuente: MTEySS – OTIA, sobre la base de MANNyA (EAHU – INDEC)

El porcentaje de niñas y niños menores de 13 años que han participado de actividades económicas y no económicas al año 2012 (último dato oficial) muestra que es un valor muy bajo, rondando el 2%, que aumenta en edades de adolescencia llegando a ser mayores los valores en los 16 y 17 años.

Por otro lado, mientras el porcentaje de niños/as de 5 a 15 años que participa en actividades económicas es muy similar al de quienes realizan actividades para el autoconsumo o tareas domésticas intensas, la proporción de adolescentes de 16 y 17 años que trabaja para el mercado es el doble de quienes producen para el autoconsumo y un 50% superior a la de quienes desarrollan actividades domésticas intensas.

Entre los niños/as de 5 a 15 años que trabajan para el mercado, aproximadamente un cuarto lo hace para un patrón, mientras un 57% lo hace ayudando a sus padres u otros familiares. Esta relación se invierte entre los adolescentes de 16 y 17 años, de quienes poco más de un tercio realiza una actividad económica ayudando a familiares y más de la mitad lo hace para un empleador externo. Se encuentra registrado que las familias al no poder a sus hijos al cuidado de otras personas o en espacios comunitarios, terminan llevándolos a sus lugares de trabajo, facilitando el escenario para una posible vulneración de derechos.

En cuanto a las diferencias de género, mientras los varones trabajan para el mercado un poco más que las mujeres (alrededor del doble, dependiendo el grupo de edad), y mucho más que las mujeres en actividades para el autoconsumo (entre 3 y 5 veces más, según los grupos de edad),

las mujeres llevan a cabo tareas domésticas intensas en mayor medida que los varones, diferencia que se agranda a medida que aumenta la edad, llegando a triplicarlos en estas actividades a los 16 y 17 años⁸.

h. Niñas, niños y Adolescentes sin cuidados parentales

Según el relevamiento realizado en el marco del COFENAF en 2014 con apoyo de UNICEF, la cantidad de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se redujo, siendo el 23.69% menor de 5 años, el 39.23% entre 6 y 12 años y el restante 35.94% entre 13 y 17 años. Las principales causas de ingreso a instituciones públicas, familias de gestión privada y pública y ONG, fueron la violencia y/o el maltrato (52.6%), el abandono (22.8%), el abuso sexual (19%); mientras que las principales causas de egreso son la re vinculación familiar en un 70%, el egreso por mayoría de edad en un 20.3% y mediante la adopción en un 8% de los casos relevados.

El DNRUA, en el año 2014, dio cuenta que un alto porcentaje de los postulantes inscriptos en dicho registro manifiesta aceptar niñas y niños de entre 0 y 6 años, mientras que un 1,89% aceptan niñas y niños de hasta 12 años. Respecto de la situación de salud, el 74% de los postulantes no priorizan niñas, niños y adolescentes con patologías y el 20% acepta niñas y niños con patologías leves y severas.

i. Niñas y niños indígenas

El INDEC, a través de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), estima que hay 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas (población indígena). En su mayoría se encuentran en la Región Noroeste (NOA) con 13 pueblos: Atacama, Ava Guaraní, Chorote, Chulupí, Diaguita/Diaguita Calchaquí, Kolla, Omaguaca, Wichí, Quechua, Tapiete, Chané y Maimará, concentrados en las provincias de Salta y Jujuy; siguiendo la Región Noreste Litoral (NEA-Litoral) con 6 pueblos (Chulupí, Mbya Guaraní, Mocoví, Pilagá, Toba y Wichí) concentrados en las provincias de Chaco, Formosa y Santa Fe; la Región Patagonia, con 4 pueblos (Tehuelche, Ona, Rankulche y Mapuche) concentrados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; y la Región Centro, con 5 pueblos (Guaraní, Comechingón, Huarpe, Sanavirón y Tupí Guaraní) concentrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. Las provincias con mayor proporción de hogares con algún integrante indígena son: Jujuy (10.5%), Chubut (9.7%), Neuquén (8.6%), Río Negro (7.9%) y Salta (6.4%). En cuanto a las condiciones de vida de la población indígena, es importante destacar que el 23.5% de los hogares se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, una proporción muy alta comparada con el resto de los hogares (13.8%) y el total nacional (14.3%). Las provincias que muestran los niveles más altos de NBI en los hogares indígenas son: Formosa (74.9%), Chaco (66.5%) y Salta (57.4%). Otra característica importante de los pueblos indígenas es que el 16.5% de los hogares son rurales.

j. Niñez Migrante

En el último Censo Nacional de 2010, se registraron 1.780.780 de personas migrantes internacionales, que para 2012 fueron 1805957 según la OIM. Si contabilizamos solo los países limítrofes y Perú, el número descendería a 1.402.568, de los cuales 8.21% registraba una edad de menos de 15 años. Por otro lado entre los años 2011 y 2015 en la República Argentina fueron concedidas 750 peticiones de refugiados, de las cuales el 22%, (167 casos) de ellas fueron dirigidas a niñas, niños y/o adolescentes.

⁸ Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente – MTEySS (2014), "Situación del trabajo infantil en el total urbano nacional - Informe de resultados del MANNyA". Buenos Aires: MTEySS-OIT. Acceso online: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/otia/centroDoc/verDocumento.asp?id=226>

k. Foros de participación adolescente

Para la elaboración del Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2020 se diseñó e implementó una metodología basada en la planificación participativa orientada a promover la participación del Estado y de la Sociedad Civil que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Acorde a esta metodología, se pudo obtener información y recoger opiniones de los diferentes actores sobre la situación social actual de la niñez y adolescencia en la Argentina, los principales problemas a abordar, como así también propuestas específicas para elaborar el Plan Nacional. En este sentido, la incorporación de *niñas, niños y adolescentes como actores sociales* que ejercen el derecho a ser oídos y a que su opinión sea debidamente tomada en cuenta, en consonancia a la evolución de sus facultades, su edad y madurez, a opinar en todos los asuntos que les afectan y que éstas sean consideradas⁹, fue también fundamental para la elaboración del mismo.

24

Con el objetivo de generar una instancia de comunicación y escucha de los adolescentes de las distintas provincias durante el año 2016 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) diseñó una metodología de participación a través del Programa "Mi Palabra Cuenta". El Foro de Adolescentes "Mi palabra cuenta" tuvo el objetivo de promover la participación de adolescentes fomentando y fortaleciendo su compromiso en los procesos de resolución de las problemáticas sociales que los atraviesan, aportando e interpelando en la construcción de políticas públicas y de su propio futuro. Entre los meses de abril y diciembre de 2016 se realizaron Foros de Adolescentes en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde en cada uno de estos encuentros participaron alrededor de 250 jóvenes entre 13 y 17 años de distintas localidades y ámbitos de participación (escuelas, ONG'S, iglesias, etc.), logrando de esta manera un amplio porcentaje de representatividad de las diferentes realidades y particularidades territoriales que tienen los chicos y chicas en sus provincias.

En estos encuentros, se logró el intercambio de conocimientos, experiencias y necesidades específicas a la etapa que están viviendo, en torno a las temáticas de acoso entre pares, salud sexual y reproductiva y sobre cuestiones vinculadas a su comunidad. Asimismo, en las jornadas los chicos y chicas pudieron identificar problemas, elaborar diagnósticos y propuestas de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia para ser tenidas en cuenta como insumo para la elaboración del Plan Nacional de Acción 2016-2020.

Se recogieron los principales resultados obtenidos en los Foros y se realizó una sistematización de las propuestas realizadas por los adolescentes. Asimismo, se identificaron en la metas de los tres núcleos temáticos del Plan, muchas de las propuestas de los adolescentes las cuales mostraremos con el signo *.

⁹ Convención sobre los Derechos del Niño, Art.12 establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan y a ser escuchados. Art. 13 hace referencia a la "libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo". Art. 14 se refiere a que "los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" y el artículo 15 reconoce los derechos del niño, la niña y el adolescente "a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas".

Segunda Parte

Núcleos temáticos

- 1) DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- 2) FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN
- 3) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

25

Metas por Núcleo Temático

1) DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS GENERALES

- 1.1 **Reducir la pobreza total de niñas, niños y adolescentes:** Según UNICEF, la pobreza total de niñas y niños y adolescentes es de 31.7%. Ahora bien, la pobreza moderada de 0-5 años es de 27.5 %, la correspondiente a la franja 6-12 años es de 24.8 % y la de 12-17 años es de 26.2% (2015)¹⁰. Según INDEC, se registraron 20.4% de hogares pobres de los cuales 15.9% son pobres no indigentes y 4,5% son pobres indigentes; el 28.6% de las personas es pobre, de las cuáles 22.4% son pobres no indigentes y 6,2% son pobres indigentes. Asimismo, el 37.8% de los pobres indigentes y el 31,8% de los pobres no indigentes tienen entre 0 y 14 años¹¹.
- 1.2 **Erradicar la pobreza extrema de niñas niños y adolescentes:** La pobreza extrema total de niñas y niños es de 5.7%, siendo de 6.9 % en la población de 0-5 años, de 5.8 % para la franja 6-12 años y de 4.1% a la correspondiente de 12-17 años.¹²
- 1.3 **Erradicar el hambre de niñas, niños y adolescentes.** El hambre no permite que las personas puedan llevar una vida saludable y activa; en el embarazo y los primeros años de vida, el hambre impide el desarrollo y el crecimiento físico (baja estatura) y mental (desarrollo cognitivo), además de producir graves e irreversibles secuelas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Metas Dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes

- 1.4 **Garantizar el acceso a ingresos y recursos como la AUH.** Los impactos registrados de las transferencias directas son significativas para la reducción de la pobreza y la desigualdad, ya que mejoran en un 30% los ingresos promedios de los percentiles más bajos. Además posee sus mejores impactos sobre la brecha de la pobreza, la indigencia y sobre el grupo de niñas niños y adolescentes.¹³
- 1.5 **Garantizar el acceso a una alimentación suficiente, sana y nutritiva de niñas niños y adolescentes, con prioridad en la población más vulnerable, inclusive el acceso a los mercados de alimentos.**

¹⁰ UNICEF, Bienestar y pobreza en niñas niños y adolescentes en la Argentina, 2016.

¹¹ INDEC, Informes Técnicos. Vol. 1, nº 180. Condiciones de vida. Vol. 1, nº 12 "Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer Semestre de 2017".

¹² Ídem 1.

¹³ Investigación UNICEF, UBA, UNLP y ANSES. Abril 2017.

- 1.5.1 Promover la educación alimenticia familiar, inclusive la conservación de alimentos.
- 1.5.2 Reducir el retraso de crecimiento y la emaciación de niños de 0-5 años de edad.
- 1.5.3 Reducir la cantidad de niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad.

1.6 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud:

- 1.6.1 Bajar la Tasa de mortalidad infantil que en 2014 (por 1.000 nacidos vivos) fue de **10,6**¹⁴.
- 1.6.2 Bajar la Tasa de mortalidad de menores de 5 Años que en 2014 (por 1.000 nacidos vivos) fue de **12,2**¹⁵.
- 1.6.3 Bajar la Tasa de mortalidad materna, que en 2014 (por 10.000 nacidos vivos) fue de **3,7**¹⁶. La reducción de la mortalidad materna por provincia muestra grandes disparidades, producto de las inequidades en el acceso a servicios y en la disponibilidad de recursos humanos y físicos adecuados. Hay provincias que duplican o triplican la razón nacional.
- 1.6.4 Fortalecer la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades con mayor impacto en niñas, niños y adolescentes, prestando especial atención a las enfermedades: Tuberculosis, HIV, Sida, Chagas, enfermedades respiratorias, Diabetes, Dengue, la Fiebre Amarilla, Leshmaniasis, Zika, Diarrea, y Chikungunya.
- 1.6.5 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, inclusive la planificación familiar, información y educación, etc.*
 - 1.6.5.1 Garantizar la Prevención del embarazo adolescente. *
- 1.6.6 Garantizar la prevención y la atención del niño, la niña y adolescente con consumo problemático de sustancias adictivas. *
- 1.6.7 Garantizar el acceso al calendario de vacunación obligatoria.
- 1.6.8 Garantizar el derecho de los niños y niñas a su identidad sexual según la Ley. *

1.7 Garantizar el acceso a una educación de calidad inclusiva a niñas, niños y adolescentes (DINIESE). Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación, además los hijos de las madres con estudios tienen más posibilidades de sobrevivir. Mientras las tasas de asistencia y de escolarización son indicadores de acceso al sistema educativo y los de eficiencia interna son indicadores que describen el tránsito de los alumnos a través del mismo, la tasa de egreso es uno de los indicadores de resultados del sistema de educación. La tasa de egreso expresa el porcentaje de alumnos matriculados en el primer grado/año de estudio de un ciclo o nivel de enseñanza en un año escolar dado, que alcanzará el último grado/año del ciclo/nivel (sin importar la cantidad de repeticiones posibles). En 2014 el porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 20 años con bajo nivel de instrucción (analfabetas y hasta primaria incompleta) ascendió a 5,6%. Por otra parte, en el país existen más de 49.500 establecimientos educativos, incluyendo: jardín maternal, jardín de infantes, primaria, secundaria y secundaria técnica tanto de educación común, especial, hospitalaria domiciliaria e intercultural bilingüe.

¹⁴ Salud Materno Infantil Diagnóstico de situación República Argentina, 2005-2014, Ministerio de Salud de la Nación.

¹⁵ Ídem 13.

¹⁶ Ídem 13.

1.7.1 Garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes terminen los ciclos primarios y secundarios, que han de ser gratuitos, equitativos y de calidad.

1.7.1.1 Mantener e incrementar la Tasa de asistencia: franja de 6 a 11 años 99.3, y 12 a 17 años 94.3. (2014)

1.7.1.2 Aumentar la Tasa de escolarización: primario (6años) 95.0, y secundario (6 años) 86.6. (2014)

1.7.1.3 Disminuir la Tasa de repitencia, primario 2.1, secundario ciclo básico (3 años) 11.6 y ciclo orientado (3 años) 6.4. (2013)

1.7.1.4 Disminuir la Tasa de sobreedad primario 13.2, secundario ciclo básico (3 años) 31.7 y ciclo orientado (3 años) 34.4. (2014)

1.7.1.5 Aumentar la Tasa de egreso primario 95.3, secundario ciclo básico (3 años) 73.3 y ciclo orientado (3 años) 59.4. (2013)

1.7.2 Garantizar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y una educación inicial de calidad a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

1.7.3 Garantizar el acceso al nivel inicial de educación al 100% de la población de 4 y 5 años.

1.7.4 Garantizar el acceso educativo a la población en situación de vulnerabilidad social.

1.7.4.1 Bajar la Tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más que es del 9.1%, tres veces y media mayor que la nacional (2.6%). En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 20% (29.4% y 23.4% respectivamente). Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen secundario incompleto como nivel máximo alcanzado, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

1.7.4.2 Realizar adecuación edilicia y condiciones de accesibilidad; maestros calificados, inclusive en lengua indígena; inscripción de matrícula aún sin DNI.

1.7.4.3 Fomentar los contenidos de desarrollo sostenible, derechos humanos, cultura de la paz y no violencia, diversidad cultural e igualdad de géneros. *

1.7.4.4 Reducir la disparidad educativa de personas con discapacidad.

1.8 Garantizar el derecho universal a la identidad desde el nacimiento de niñas, niños y adolescentes.

Todas las niñas, los niños y adolescentes tienen el derecho desde el nacimiento con vida a un nombre, una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes fueron sus padres, a la familia, la cultura de origen y a preservar su idoneidad e idiosincrasia. RENAPER estimó que el 80% de la población argentina posee DNI, es decir, que se encuentra debidamente registrado.

1.8.1 Desarrollar acciones entre las áreas competentes locales, el Registro Civil y el Poder Judicial a los fines de facilitar la inscripción en término desde recién nacidos hasta los 12 años de edad.

1.8.2 Promover acciones para garantizar la inscripción a aquellas familias cuyos miembros no hubiesen registrado los nacimientos, incluyendo la flexibilización de los requisitos, el patrocinio jurídico gratuito con exención de gastos y /o multas, articulación de los Poderes de las

- provincias en sus distintos niveles y las ONG para facilitar la continuidad y finalización de los trámites.
- 1.8.3 Garantizar el derecho a la inscripción de los lugares con mayor densidad de niñas y niños y en los lugares más inhóspitos por distancia, inaccesibilidad de caminos o accidentes geográficos, y/o crisis climáticas e inundaciones, desastres sociales, económicos y/o ambientales, mediante operativos móviles de documentación.
 - 1.8.4 Garantizar el respeto a la identidad de género. *
 - 1.8.5 Garantizar la inscripción de nombres indígenas¹⁷

Metas Dirigidas al desarrollo del entorno de vida de Niñas, Niños y Adolescentes

- 1.9 **Garantizar el derecho a un ambiente sano: reducir la contaminación del suelo, los ríos, el aire y la tierra.** La contaminación produce enfermedades y muertes evitables. En el año 2015 la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) evaluó y derivó casos de niños menores de 6 años al área de salud: 1509 casos al Área de Toxicología (de 5695 casos evaluados), 933 casos para exámenes de Hemoglobina (de 5320 casos evaluados); 797 casos por nutrición (de 8437 casos evaluados) y 1341 casos por desarrollo (de 8515 casos evaluados); en vísperas de reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud.
- 1.10 **Garantizar el acceso a la vivienda en un ambiente adecuado de las familias en situación de vulnerabilidad.**
 - 1.10.1 Garantizar el ambiente de residencia (basurales, ríos contaminados, etc.): el ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho. Según el inventario de GEI (gases de efecto invernadero) el 51% de las emisiones del país están vinculadas al agro y a la deforestación; el 23% a la producción energética; el 12% al transporte; el 9% a la industria y el 5% a los residuos. Según el Censo 2010 el 90,1% de los hogares del país disponen de recolección de residuos y asciende a 95,4% considerando los que se encuentran en áreas urbanas. Respecto de la Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR realiza la limpieza de basurales y espejo de agua y monitorea mensualmente los puntos de arrojamiento, microbasurales, basurales y macrobasurales, y condiciones socio-ambientales. El monitoreo de la calidad de las aguas de la cuenca, arrojó que hay una escasa aptitud para el consumo doméstico, industrial y de riego.
 - 1.11 **Garantizar el acceso a servicios sanitarios de agua 100% y cloacas 70%.** De acuerdo a INDEC en su último Censo realizado en 2010, los datos arrojaron que un 82.6% de la población en hogares accede a agua segura de red pública y que el 49% de la población accede a desagües cloacales¹⁸. De acuerdo a AySA en el 2015, el acceso a agua segura de la red pública es de 86,3% y el acceso a desagües cloacales es de 66,9%. La falta de acceso a estos servicios básicos afecta la salud y sube las probabilidades de contraer enfermedades; si a ello se le suma la baja de defensas por malnutrición, las probabilidades son superiores.
 - 1.12 **Garantizar la provisión de energía suficiente, electricidad, gas y transporte.** El acceso a la electricidad (147.124 hogares no posee suministro eléctrico), inclusive a los artefactos como heladera, ayuda a combatir el hambre y la desnutrición (721.471 hogares en 2010 no poseían heladera). El acceso al gas y calefacción ayuda

¹⁷ Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulo 4.

¹⁸ INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Estimaciones de ENHOSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) en base a datos del INDEC.

a evitar las enfermedades y las muertes (de 12.171.675 hogares 6.834.327 tiene acceso a gas de red, 4.998.381 a gas envasado y 338.967 no poseen acceso a gas), así como el transporte facilita el acceso a todos los servicios, sobre todo la población rural o alejada de las ciudades donde muchas veces se concentran los servicios de mayor calidad (2.508.361 de hogares registra la inexistencia de transporte público disponible a menos de 300 metros).

2) FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN

29

2.1 Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, niños y adolescentes

- 2.1.1 Propiciar la corresponsabilidad, articulando y coordinando acciones entre los diferentes actores del Sistema, para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y dar respuesta ante las situaciones de amenaza o vulneración de los mismos, para el goce de una vida plena que les permita desarrollar el máximo de sus posibilidades.
- 2.1.2 Fortalecer a los organismos administrativos de protección de derechos mediante la actualización y adecuación de sus modalidades de intervención a través de instancias de asistencia técnica y capacitación de sus recursos humanos. *
- 2.1.3 Promover la descentralización en la ejecución de las políticas públicas de infancia y adolescencia, mediante una distribución geográfica equitativa de los recursos, facilitando así el acceso a los servicios.

2.2 Mejorar la capacidad estadística de las autoridades de aplicación:

- 2.2.1 Mejorar el acceso de las autoridades de aplicación a datos actuales, fiables, de alta calidad y desglosados para el mejor diagnóstico y toma de decisiones locales.
- 2.2.2 Elaborar indicadores con perspectiva de género que permitan medir los impactos de las políticas públicas desarrolladas.

2.3 Garantizar la intangibilidad de los fondos destinados a la inversión en infancia.

- 2.3.1 Garantizar que la previsión presupuestaria destinada a la política pública de niñez, adolescencia y familia no sea inferior a la mayor previsión y/o ejecución de ejercicios anteriores.
- 2.3.2 Alcanzar y mantener altos niveles de ejecución presupuestaria (+90%), ya sean fondos provinciales, nacionales y/o internacionales con ejecución local provincial y/o municipal.

2.4 Elaborar e implementar planes de acción en todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: profundización, especialización, priorización y alcance de la política pública como parte de una estrategia de fortalecimiento de los sistemas de protección de derechos locales. De las 23 provincias y CABA solo han presentado sus planes provinciales y/o acciones relacionadas con las metas: La Pampa, Buenos Aires, CABA, Tucumán, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Tierra del Fuego, Santa Cruz, San Luis y Salta.

2.5 Promover la colaboración activa con el Defensor del Niño (art 47 ley 26.061).

2.6 Garantizar la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de las Comunicaciones Convergentes, en los términos de la Convención sobre los Derechos del niño, en cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 2.6.1 Garantizar el acceso al derecho de los niños y las niñas a la comunicación, a informar y ser informado, a hablar y a ser escuchado. *
- 2.6.2 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y programación de contenidos dirigidos a ellos mismos, conforme sus intereses: ficción, periodismo, publicidad, videojuegos, destinados a niñas y niños, a adolescentes, producidos por niñas, niños y adolescentes. *
- 2.6.3 Incrementar los mecanismos de intercambio y cooperación entre las autoridades rectoras en materia de infancia con las instancias que tengan que ver con los medios de comunicación audiovisual, para el respecto de los derechos de los sujetos del presente plan. *
- 2.6.4 Promover el acceso universal, ubicuo, equitativo, verdaderamente asequible y de calidad adecuada a Internet. *
 - 2.6.4.1 Difundir las guías, manuales y consejos sobre el uso responsable de las redes sociales como herramienta de prevención de Grooming, Bullying, Cyberbullying, acoso y explotación y el uso malintencionado del sexting. *
 - 2.6.4.2 Suscitar el cuidado de los datos personales de niños, niñas y adolescentes.

2.7 Elaborar Protocolos de atención con perspectiva de derechos, y/o adecuando los existentes a la doctrina de la protección integral para fortalecer la resiliencia de niñas, niños y adolescentes en fenómenos extremos, crisis climáticas e inundaciones, desastres sociales, económicos y/o ambientales, reduciendo su exposición y vulnerabilidad.

- 2.7.1 Participación de los organismos de protección local en los comités de crisis. *
- 2.7.2 Creación de los comités de crisis donde no se encuentren previstos.

2.8 Promover el abordaje integral mediante la intersectorialidad gubernamental y las alianzas entre el sector gubernamental, el sector privado y la sociedad civil. El abordaje integral de las temáticas de niñas, niños y adolescentes, asegura la calidad y el alto impacto de la inversión y la política pública de niñez, adolescencia y familia, así como también el crecimiento sostenible y con inclusión.

- 2.8.1 Establecer la articulación entre el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y familia y los Consejos Federales que se relacionen con las niñas, niños y adolescentes del país, como el Consejo Federal de Salud, Educación, drogas, etc.
- 2.8.2 Desarrollar políticas intersectoriales para lograr que las familias que reciben la AUH cumplan con las condicionalidades de Salud y Educación, evitando que se vean afectados los derechos de las niñas y niños.

2.9 Implementar acciones de promoción de la Responsabilidad Social Empresaria, para alcanzar la vigencia plena y efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2.10 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley 26.061 y las leyes provinciales. Las autoridades locales de protección implementarán las medidas que correspondan ante el incumplimiento. Desde el año 2010 se han registraron en el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), alrededor de 700 ONG's que trabajan con niñas, niños y adolescentes, sin embargo cada jurisdicción podría trabajar con otras no registradas.

2.11 Promover la cooperación internacional en los temas del presente Plan Nacional de Acción para mejorar las condiciones de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ejerce la representación del Estado nacional en los ámbitos de su competencia (Art. 44 inc. d) y participa de diversos ámbitos internacionales como el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos, en el MERCOUR, etc. Además, en conjunto con el COFENAF, celebrar Instrumentos internacionales (Art. 44 inc. e) y gestionar fondos nacionales e internacionales (Art 44 inc. m).

2.11.1 Identificar Fondos internacionales y buenas prácticas y/o exitosas, a los fines de la adecuación e implementación nacional para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

2.12 Articulación con el Plan Nacional de Primera Infancia:

2.12.1 Promover la creación y el fortalecimiento de los Espacios de primera infancia en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.12.2 Fortalecer la integralidad del abordaje en los Espacios de la Primera Infancia en todo el país.

2.12.2.1 Desarrollar los estándares de calidad de atención sobre nutrición, estimulación temprana, participación activa, crianza y desarrollo y el fortalecimiento familiar.

2.12.2.2 Garantizar la formación y capacitación de los RRHH para la profesionalización de las prácticas; el monitoreo del correcto funcionamiento de los mismo. Asegurar la debida cantidad de adultos en relación a la cantidad de niños por sala. Fortalecer la articulación interministerial, con los gobiernos locales y las organizaciones que trabajan en los EPIs.

2.13 Garantizar la articulación para el cumplimiento del Plan Nacional de Disminución del Embarazo no intencional en la adolescencia.

2.14 Fortalecer el sistema de responsabilidad penal juvenil como parte del sistema de protección de derechos. El sistema de responsabilidad debe ser entendido como un subsistema dentro del más amplio de protección. Es un enfoque que hace hincapié en la responsabilidad del Estado en tanto que garante de los derechos de NNA.

2.14.1 Promover la creación y el fortalecimiento de Centros de Admisión y Derivación en todo el país para evitar el alojamiento de niñas, niños y adolescentes en comisarías.

2.14.2 Promover en aquellas zonas rurales y con baja densidad poblacional en los que no fuere viable la creación de un Centro de Admisión y Derivación, la presencia de equipos especializados y la implementación de protocolos para una adecuada intervención con adolescentes presuntos infractores a la ley penal en comisarías.

2.14.3 Promover la creación y el fortalecimiento de dispositivos alternativos a la privación de la libertad.

2.14.4 Ampliar las zonas de cobertura territorial de dispositivos de cumplimiento de medidas judiciales de adolescentes en su entorno familiar y comunitario.

2.14.5 Adecuar los dispositivos penales juveniles a los estándares nacionales e internacionales vigentes en la materia.

3) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

PROMOCIÓN

3.1 Promover la inclusión social de todas las niñas, niños y adolescentes. Un número significativo de niños/as en todas las sociedades podría ser discriminado en el acceso a distintos servicios, a no ser que se tomen medidas explícitas para eliminar todo tipo de barreras impuestas a cada una de las situaciones específicas. *

3.1.1 Promover el acceso a la seguridad social de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que aún no fueron incluidos. En la Argentina, a través de distintos tipos de coberturas (asignaciones familiares contributivas y no contributivas; deducción por hijo expresada en la declaración del Impuesto a las Ganancias por parte de los trabajadores de mayores ingresos y la AUH) están protegidos el 87,4% de niños, niñas y adolescentes, lo que representa aproximadamente a 11,4 millones, quedando 1.6 millones fuera de cualquier cobertura social.

3.2 Promover la salud integral, la educación sexual y reproductiva.

3.2.1 Promover el acceso universal a la salud integral, la información y establecer canales de consulta permanentes en estos ámbitos. *

3.2.2 Promover la participación en el ámbito de la salud.

3.2.3 Promover el derecho a la educación sexual y reproductiva, la planificación familiar y el uso de métodos anticonceptivos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.150 denominada como "Programa Nacional de Educación Sexual Integral" que ha sido adecuada legislativamente en 19 de las 24 jurisdicciones del país. *

3.2.4 Promover la lactancia materna y los cuidados del niño en su primera infancia (alimentación, vacunación y buen trato).

3.2.5 Promover la prevención de las enfermedades de grupos vulnerables, niños y madres prioritariamente.

3.2.6 Promover políticas públicas para establecer conductas saludables como medidas de prevención del consumo problemático de sustancias y otras prácticas de riesgo adictivo. Entre ellas desarrollar prácticas tendientes a mejorar el acceso a la salud, la educación, el arte, la recreación y los deportes. *

3.2.7 Promover campañas nacionales sobre enfermedades estacionales, para extremar las medidas de prevención al viajar a países con brotes por transmisión vectorial en países de América, especialmente en mujeres embarazadas.

3.3 Promover Políticas públicas de participación activa de las familias en el desarrollo y la estimulación temprana de niñas y niños de 45 días a 4 años. La estimulación temprana posee como fin optimizar el desarrollo integral con igualdad de oportunidad y de trato.

3.3.1 Promover el desarrollo físico, psicosocial, emocional y la alfabetización temprana.

3.3.2 Propiciar el ejercicio de la lectura en voz alta por parte de la familia y el derecho al juego, la comunicación y la recreación.

3.4 Promover la participación de niñas y adolescentes de acuerdo a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061. La participación implica diálogo, esto quiere decir que se tiene la posibilidad de que sus opiniones sean tomadas en cuenta en las decisiones que se tomen en los distintos ámbitos en los que desarrolle, sean estos ámbitos públicos como Foros de participación y/o Consejos o ámbitos privados. *

3.4.1 Promover la autonomía progresiva y el derecho a participar en todos los ámbitos que sean de su interés y de acuerdo a su edad y madurez, y desarrollo. *

3.4.2 Proveer información suficiente para lograr una participación verdadera. (Tema central, alternativas posibles, contexto, implicancias y consecuencias posibles de las decisiones y opiniones). *

3.4.3 Promover formas de participación propuestas por adolescentes y para adolescentes.

3.4.4 Promover la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes como ámbito de participación adolescente. *

3.5 Promover la responsabilidad compartida y la participación en las decisiones familiares.

3.5.1 Promover la educación positiva libre de toda forma de violencia. *

3.5.2 Promover la eliminación de las tradiciones negativas de uso de violencia, abuso y/o maltrato. *

3.5.3 Promover los acuerdos de conducta intrafamiliares inclusive para el uso de las redes sociales, juegos y consolas y horas de estudio.

3.6 Promover el buen trato hacia niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, inclusive en los deportes competitivos. *

3.7 Promover el acceso al derecho al juego a lo largo de toda la niñez y la adolescencia. El juego es una actividad inherente a la infancia, que permite un desarrollo integral, promueve la integración social, la pertenencia, identidad y la generación de nuevas modalidades vinculares. Es un derecho fundamental de todo/a niño/a.

3.8 Promover la formación profesional de los adolescentes. *

3.8.1 Mejorar la oferta y calidad de la enseñanza técnica: en el país existen 15.166 secundarias comunes de las cuales sólo el 10,5 % (1.593) son Secundarias Técnicas.¹⁹ *

3.8.2 Promover la inclusión laboral y el acceso al primer empleo. *

3.8.3 Promover políticas públicas educativas que incluyan experiencias pre-laborales para una mejor inserción laboral. *

3.9 Promover el acceso a las tecnologías e internet para reducir la brecha digital. El acceso ofrece a los niños formas nuevas de mejorar sus conocimientos y de realizar actividades culturales y de investigación creativas, así como de participar en actividades lúdicas, de socialización y de esparcimiento. Actualmente del total de 12.171.675 hogares unos 5.719.185 poseen computadora; además en 10.470.239 existe al menos un celular.

3.10 Promover los conocimientos teóricos y prácticos sobre los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la cultura de la paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural y de opinión, y la sana competencia en deportes. *

3.10.1 Promover las sociedades pacíficas y la resolución de conflictos mediante medios pacíficos.

3.10.2 Promover los conocimientos sobre agricultura sostenible, agricultura familiar y los buenos hábitos de consumo mejora el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

3.10.3 Promover la educación, sensibilización y concientización sobre el cambio climático y el cuidado del medioambiente.

¹⁹ ídem 3.

- 3.11 Promover el derecho y la figura del abogado del niño, para que se garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes y la celeridad en los procedimientos administrativos y/o judiciales que los afecten.**
- 3.12 Promover campañas públicas que favorezcan que niñas y niños mayores de 6 años, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, vulnerabilidad de salud y grupos de hermanos en estado de adoptabilidad sean incluidos en una familia adoptiva.**
- 3.13 Promover la difusión en todo el territorio de todos los instrumentos internacionales y nacionales de protección de la niñez y la adolescencia:**
- Internacionales:** Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos, Estudio sobre Violencia contra la Niñez, Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la administración de Justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de La Habana), etc.
- Nacionales:** Ley 26.061; Informes al Comité de los Derechos del Niño y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

PROTECCIÓN

- 3.14 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante todas las formas de violencia; abuso, maltrato y/o explotación en todos los ámbitos públicos y privados.**
- 3.14.1 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante el delito de trata de personas, explotación sexual y laboral. *
- 3.14.2 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante las prácticas nocivas como el matrimonio forzado y precoz.
- 3.14.3 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante el Grooming, Bullying, Cyberbullying, acoso y explotación, etc. *
- 3.14.4 Prevenir y proteger a niñas y adolescentes ante la violencia hacia las adolescentes y las niñas. *
- 3.14.5 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante la violencia institucional en las escuelas, los clubes y con especial énfasis en la violencia de las fuerzas de seguridad contra los sectores más vulnerables.*
- 3.14.6 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante la violencia contra personas de la comunidad de la diversidad sexual.
- 3.14.7 Prevenir y proteger a niñas, niños y adolescentes ante los noviazgos violentos. *
- 3.14.8 Proteger a solicitantes de refugio y refugiados en situación de vulnerabilidad.
- 3.14.9 Garantizar la restitución de los derechos vulnerados a niñas, niños y adolescentes trasladados o retenidos ilícitamente en el exterior.
- 3.15 Garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes ante vulneraciones de derechos y aplicar en todos los casos los protocolos de atención existentes y/o crear nuevos según corresponda. ***

3.16 **Garantizar la atención médica y los cuidados de los grupos vulnerables frente a las siguientes enfermedades: VIH/SIDA, Tuberculosis, Sarampión, Chagas, Dengue, enfermedades respiratorias, Leshmaniasis, según corresponda.**

3.17 **Garantizar la protección y atención de niñas, niños y adolescentes con consumo problemático de sustancias.** Elaboración y ejecución de protocolos de intervención intersectoriales que aseguren la atención en tiempo y forma y con perspectiva de derechos. Se deberá prestar debida atención a cada situación, en particular evitando la intervención judicializada, que provoca estigmatización, discriminación, aislamiento y segregación. Cada jurisdicción con un dispositivo público de alojamiento a fines de evitar la desvinculación familiar y social. *

3.18 **Promover políticas de cuidado frente al suicidio, y los intentos de suicidio.** La tasa de suicidio adolescente registra una tendencia creciente y se ubicaba en un 7.4 en 2013. (DEIS 2013)

3.19 **Garantizar una educación de calidad, inclusiva, gratuita y equitativa.**

3.19.1 Garantizar el acceso a la educación inicial de todas las niñas y niños.

3.19.2 Garantizar la terminalidad educativa de todas las niñas, niños y adolescentes.

3.19.3 Erradicar la disparidad de acceso a la educación por cuestiones de género.*

3.19.4 Asegurar una infraestructura escolar adecuada, inclusive al uso de TIC's.

3.19.5 Garantizar la trayectoria escolar continua. *

3.19.6 Promover políticas educativas que generen condiciones de igualdad de los niños, niñas y adolescentes vulnerables. *

3.19.6.1 Promover políticas que generen condiciones apropiadas y adecuadas para una mayor inclusión educativa para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

3.19.6.2 Promover políticas que reduzcan los niveles de abandono escolar en las poblaciones indígenas

3.20 **Reducir la proporción de los adolescentes que no estudian y no trabajan y no reciben capacitación.** La Encuesta Nacional de Jóvenes (2014) realizada por el INDEC estableció que el 2,7 % de los jóvenes de 15 a 19 años, de localidades de 2.000 habitantes y más no asiste a educación formal o no formal, no trabaja ni busca trabajo y cuida a personas mayores y/o niños. Asimismo, el 3,2 % de dicho grupo poblacional no asiste a educación formal o no formal, no trabaja ni busca trabajo y no cuida a personas mayores y/o niños. *

3.21 **Garantizar el acceso a la justicia de todos y cada uno de las niñas, niños y adolescentes.** Justicia especializada: jueces, fiscales, abogados, abogados del niño, defensores y equipos capacitados con procedimientos amigables y lenguaje apropiados para niñas, niños y adolescentes. Evitar la re-victimización, los malos tratos, la manipulación de la participación y la violencia institucional.

3.25.1 Garantizar el derecho al Abogado del niño.

3.25.2 Garantizar la participación y el derecho a ser escuchado en cualquier procedimiento administrativo y/o judicial con las debidas medidas de resguardo a la privacidad e integridad física y/o emocional de los niños/as y adolescentes, como por ejemplo a través de la utilización de Cámara Gesell.

3.25.3 Garantizar el acceso canales de denuncias para niños, niñas y adolescentes.

- 3.22 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes y sus derechos en las comunicaciones convergentes frente a los contenidos que puedan resultar perjudiciales.**
- 3.22.1 Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes frente a las vulneraciones de derechos en este ámbito. *
 - 3.22.2 Trabajar en conjunto con todas las instituciones, observatorios y ONG que monitorean y registran los contenidos nocivos para la niñez, a los fines de evitar estigmatizaciones, cosificaciones, situaciones o estereotipos erotizantes y/o no apropiadas para niñas, niños y adolescentes.
 - 3.22.3 Frente a vulneraciones de derechos, fomentar la actuación de oficio para evitar un mal mayor y garantizar la atención integral del sujeto afectado.
 - 3.22.4 Evitar que niñas y niños sean utilizados por las estrategias de marketing y sumados tempranamente al mundo del consumismo; además de la estigmatización negativa, y/o la cosificación.
- 3.23 Garantizar el derecho a un ambiente sano: reducción de la contaminación, eliminación del vertimiento, las aguas sin tratar, reciclado y reutilización.**
- 3.23.1 Garantizar el acceso universal a espacios verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
 - 3.23.3 Garantizar el acceso a los servicios de salud cuando la salud de niñas, niños y adolescentes se vean amenazados por los riesgos ambientales.
- 3.24 Garantizar el interés superior del niño ante catástrofes climáticas, económicas, y/o sociales.** Priorización de la atención a las niñas, niños y adolescentes.
- 3.25 Erradicar la discriminación en todas sus formas hacia y/o entre niñas, niños y adolescentes. ***
- 3.26 Erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el trabajo insalubre de adolescentes.**
- 3.27 Garantizar la restitución del derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.**
- 3.27.1 Garantizar que la medida excepcional sea el último recurso una vez agotadas las medidas de protección, y que sea por el menor tiempo posible y permanentemente supervisada por el órgano de protección correspondiente. En todos los casos los NNyA con medida excepcional deben contar con el control de legalidad del Poder Judicial
 - 3.27.2 Desarrollar estrategias de intervención integrales y de calidad, de acuerdo a los estándares mínimos aprobados por los órganos administrativos de protección, de parte de todo el sistema de protección y de los dispositivos institucionales, con el registro del 100% de las medidas de protección y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niño y adolescente.
 - 3.27.3 Desarrollar estrategias de desinstitucionalización mediante la construcción de un proyecto de egreso desde el momento de separación de las niñas, niños y adolescentes de su medio familiar- para garantizar el derecho a vivir en su familia
 - 3.27.4. Acompañar a las familias en el proceso de restitución de derechos, a través de la construcción y adquisición de herramientas y habilidades superadoras, que permitan el retorno de las niñas, niños y adolescentes a su medio familiar.
 - 3.27.5 Garantizar los derechos de los niños ante la adopción, una vez extinguidas las instancias de revinculación familiar, fundamentalmente el derecho a participar de todo el proceso, a ser escuchado y ser tenido efectivamente en cuenta, prestar su consentimiento a partir de los 10 años de edad, según lo estipula el Código Civil y Comercial de la Nación.

3.27.6. Mejorar la articulación con el Poder Judicial en lo relativo a la declaración judicial de la situación de adoptabilidad, respetando los plazos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3.27.6.1 Profundizar el trabajo conjunto con el Registro de Aspirantes a Guarda Con Fines Adoptivos, organismo coparticipe con el Organismo Administrativo de Protección en la selección de la mejor familia que presente un perfil adoptivo acorde a la historia y necesidades de la niña, niño, y adolescente en situación de adoptabilidad.

3.27.6.2. Propiciar que el organismo de aplicación, en articulación con el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, respeten los momentos fundamentales para en el proceso de adopción: acompañamiento del niño, evaluación de los aspirantes a adopción, proceso de vinculación y seguimiento de la guarda.

3.27.6.3 Promocionar el nuevo Código Civil y Comercial, sobre todo la prohibición de entrega directa y la guarda de hecho.

3.27.7. Garantizar la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de adolescentes y jóvenes sin Cuidados Parentales mediante el Acompañamiento para el Egreso una vez extinguidas las instancias de revinculación familiar y la adopción.

3.28 Intensificar las acciones tendientes a la protección de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos originarios.

3.29 Desarrollar políticas públicas que protejan a la niñez migrante y sus familias.

3.29.1 Aplicar los protocolos respectivos a la niñez migrante y la niñez no acompañada en busca de asilo.

3.29.1.1 Guía Regional del MERCOSUR para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

3.29.1.2 Protocolo de protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas para los niños no acompañados o separados de sus familias en busca de asilo.

Tercera Parte

Foros De Participación Adolescente: Propuestas de Metas por Provincia

BUENOS AIRES INTERIOR

- Crear y fortalecer centros gratuitos de prevención y de rehabilitación en adicciones (con instalaciones adecuadas y con capacitación en oficios).
- Crear y fortalecer espacios culturales, recreativos y deportivos para prevenir adicciones.
- Distribuir mejor a la Policía para que estén en todos lados, sobre todo, en barrios vulnerables.
- Brindar capacitación con enfoque de derechos humanos a los agentes policiales. Mejorar la selección del personal en el ingreso a la fuerza para evitar abusos y violencia hacia los adolescentes.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de programas para adolescentes y jóvenes (ejemplo programa Envión).
- Incluir preguntas para niños, niñas y adolescentes en las encuestas o censos que realice el Estado nacional o provincial.
- Conformar Centros de Estudiantes como espacio para trabajar en la escuela problemas tales como violencia institucional y violencia policial.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Crear en cada escuela un equipo profesional interdisciplinario que aborde la problemática del Acoso entre pares. Desarrollar campañas de prevención y jornadas con directivos, docentes, centros de estudiantes y familias.
- Implementar el Boleto Estudiantil Gratuito en toda la provincia para garantizar el derecho a utilizar el transporte de los estudiantes del nivel inicial, primario, secundario y universitario.

38

CABA – GBA

- Crear centros de rehabilitación en adicciones gratuitos en los barrios. Desarrollar campañas de prevención de adicciones.
- Crear y fortalecer en los barrios del conurbano y CABA, espacios culturales, deportivos y recreativos abiertos a la comunidad y gratuitos que ayuden a prevenir y combatir las adicciones de los adolescentes.
- Ampliar la oferta de actividades Integradoras, talleres recreativos, deportivos, artísticos y musicales.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes. Construir estrategias de comunicación para estimular la participación de los jóvenes.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en todas las escuelas públicas, privadas y en los profesorado para esta forma prevenir enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, abortos clandestinos y para que los jóvenes podamos vivir nuestra sexualidad plenamente.
- Promover políticas públicas que garanticen igualdad de oportunidades y mejoren la calidad de vida de los adolescentes de los barrios más humildes.
- Promover la creación de plazas y espacios verdes públicos que permitan el esparcimiento y el encuentro de los jóvenes.

CATAMARCA

- Crear y sostener centros gratuitos de rehabilitación en adicciones.
- Crear espacios deportivos, recreativos y culturales gratuitos para la prevención y atención de jóvenes con problemas de adicciones.
- Crear, fortalecer y promover espacios de contención integral de adolescentes en donde se trabaje y prevengam temáticas como: adicciones, embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, trastornos alimenticios, violencia de género. Que sean públicos, gratuitos y abiertos a la comunidad.
- Crear y fortalecer espacios de contención para víctimas de violencia de género.
- Promover campañas para prevenir la violencia de género (en todas sus formas): física, sexual, económica, verbal y simbólica.
- Capacitar en perspectiva de género a las fuerzas de seguridad para la atención de las mujeres que sufren violencia.
- Incorporar en la currícula educativa del nivel primario y secundario la temática de violencia de género.
- Crear programas de concientización y sensibilización sobre la igualdad de derechos y promover espacios de participación gratuitos, adaptados a personas con capacidades diferentes.
- Crear un espacio de participación de adolescentes a nivel nacional, en donde los jóvenes puedan hablar de los temas que los afecte.
- Implementar campañas sobre educación sexual integral en las escuelas y en otros ámbitos. Garantizar el acceso a la información y a los recursos (anticonceptivos) en cantidad, calidad y en forma gratuita en los centros de salud.
- Realizar Foros y/o capacitaciones para adultos con el objetivo de que conozcan las problemáticas por las que pueden atravesar los adolescentes.
- Conformar centros y/o espacios de participación adolescente.
- Apoyar la formación y creación de Centros de Estudiantes.
- Crear un organismo de control del cumplimiento de las leyes que sea accesible a cualquier ciudadano.

CHACO

- Crear y fortalecer espacios recreativos, deportivos y culturales que ayuden a combatir y prevenir las adicciones en los adolescentes. Fortalecer los C.I.C. en todos los barrios chaqueños.
- Capacitar a los docentes en la temática de salud sexual reproductiva. Incluir en el diseño curricular una asignatura de salud sexual.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) para prevenir embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y poder vivir la sexualidad libremente.
- Promover campañas de concientización que promuevan la no violencia contra la mujer. Crear ámbitos donde las mujeres víctimas de violencia puedan concurrir, se las escuche, se las tome en serio y se las ayude.
- Promover espacios de debate sobre el aborto clandestino, motivo por el que tantas chicas jóvenes mueren hoy en nuestro país.
- Crear centros gratuitos de rehabilitación y prevención en adicciones.
- Crear espacios de participación de adolescentes en conflicto con la ley penal, en donde puedan ser escuchados y dar su opinión sin ser violentados.
- Capacitar a estudiantes como mediadores para resolver conflictos entre pares.

- Crear gabinetes interdisciplinarios en las escuelas con trabajadores sociales y psicopedagogos que acompañen a resolver los conflictos en las escuelas.
- Implementar políticas educativas que garanticen los 180 días de clases de todos los adolescentes y niños/as.
- Crear centros de capacitación en oficios que permitan a los jóvenes a un horizonte laboral
- Elaborar leyes que garanticen la renovación política.

CHUBUT

- Crear y fortalecer centros de rehabilitación en adicciones con personal capacitado, que cuenten con talleres de formación y con salida laboral que ayude al adolescente a su reinserción social.
- Crear una campaña de concientización para la prevención de las adicciones dirigida a los niños/as y adolescentes en todas las escuelas argentinas.
- Incluir en la currícula escolar una materia relacionada con la prevención de las adicciones de 1º a 6º año.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y normas de cuidado y preservación del medio ambiente para poder desarrollarnos en un entorno social y ecológicamente sano.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Generar programas de capacitación e inserción laboral que contemplen las distintas realidades regionales, que busque incluir a los adolescentes y jóvenes en el mercado laboral.
- Incorporar en las escuelas secundarias una materia específica orientada a la prevención de la violencia de género.
- Incorporar en la currícula escolar más orientaciones de carreras artísticas.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el funcionamiento de la línea 144
- Sancionar una Ley de Talles en la provincia de Chubut.
- Implementar campañas y spots publicitarios para concientizar y eliminar estereotipos de belleza.
- Incorporar en la currícula de primaria y secundaria las temáticas de acoso entre pares, violencia de género y grooming para prevenir todos los tipos de violencia escolar
- Crear espacios públicos, gratuitos e inclusivos, abierto a la diversidad, para realizar actividades deportivas, culturales y sociales.

CORDOBA

- Garantizar el cumplimiento de las leyes de Centros de Estudiantes (26877) y de Educación Nacional (26606). Llevar adelante una campaña de difusión haciendo conocer las mismas y promoviendo la formación de Centros de Estudiantes. Promover la conformación de redes de Centros de Estudiantes Provinciales.
- Derogar el código de faltas y las reglamentaciones que permitan el abuso policial hacia los jóvenes. Crear lugares donde se puedan denunciar estos abusos (que no sea en la propia policía). Capacitar a las fuerzas de seguridad en DDHH. Promover espacios de debate sobre esa temática.

- Hacer respetar las leyes ambientales (ley 9814 - zona roja/zona verde). Implementar la policía ambiental. Invertir en educación ambiental y en campañas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente. Promover la circulación de semillas orgánicas y el uso de energías alternativas.
- Crear centros de rehabilitación de adicciones de acceso gratuito. Desarrollar campañas publicitarias y campañas de difusión masivas de prevención de adicciones.
- Crear y fortalecer espacios culturales, recreativos, deportivos, etc., públicos y gratuitos para prevenir y combatir las adicciones en los adolescentes.
- Brindar información masiva, a todas las edades, sobre las adicciones y sus tratamientos, en espacios deportivos, recreativos, culturales, educativos. Que el tema sea tratado como problema de salud y no penal.
- Controlar la venta de tabaco a menores de edad. Garantizar el cumplimiento de la ley de prohibición de fumar en espacios cerrados y mayor oferta de centros de recuperación destinados a niños y adolescentes adictos al tabaco.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes en todas las escuelas de Córdoba y sancionar a los directivos que nieguen este derecho.
- Crear espacios de participación de niños/as y adolescentes, en donde puedan tomar decisiones. Replicar la experiencia de Villa María a nivel provincial donde los adolescentes tienen Intendencia propia y Direcciones Varias.
- Brindar capacitación y formación en derechos humanos a las fuerzas policiales para prevenir la violencia institucional. Crear un organismo independiente de la policía, dependiendo del Estado, para denunciar hechos de corrupción y abuso de las instituciones
- Incluir en las materias de educación cívica los contenidos políticos pertinentes para que los jóvenes adquieran la formación necesaria para el ejercicio pleno de la ciudadanía, incluyendo espacios de discusión para desarrollar el pensamiento crítico.
- Regular publicidades en los medios masivos de comunicación a los efectos de evitar la promoción de estereotipos que promuevan enfermedades, discriminación, entre otros problemas.
- Crear y/o fortalecer espacios de debate y tratamiento para jóvenes donde sean ellos los que planteen las políticas públicas necesarias para solucionar sus problemas.

CORRIENTES

- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) para prevenir embarazos adolescentes no deseados, enfermedades de transmisión sexual, abortos clandestinos y para que los adolescentes pueden disfrutar de su sexualidad libremente.
- Garantizar espacios institucionales en donde sean los jóvenes los que ideen y planifiquen políticas públicas para ellos mismos.
- Crear y fortalecer espacios deportivos, culturales y recreativos que estén distribuidos en toda la provincia, públicos y gratuitos, para disfrutar y como estrategia, para prevenir y combatir las adicciones.
- Crear talleres de arte y oficio, deportivos y recreativos, culturales y sociales que funcionen en los CIC Y CASA DE BICENTENARIO.

- Crear de espacios de rehabilitación especializados en el tema de nutrición (alimentación, desnutrición, mortalidad materno-infantil). Que sean confidenciales, públicos y gratuitos.
- Promover campañas sobre uso responsable de las redes, alertando sobre riesgos que pongan en peligro la integridad física de los jóvenes.
- Crear talleres /espacios de encuentro con la temática de prevención de las adicciones convocando a toda la comunidad.
- Crear foros para adultos para poder reflexionar/debatir sobre su relación con los adolescentes.
- Garantizar el efectivo ejercicio de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y que se brinde información a los adolescentes sobre métodos anticonceptivos.
- Capacitar a los docentes sobre temáticas de acoso entre pares y conformar gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas.
- Garantizar la entrega de insumos y materiales educativos necesarios en las escuelas.
- Desarrollar actividades interesantes y participativas para prevención del embarazo no intencional en la adolescencia y que los centros de estudiantes se involucren en la problemática.
- Implementar campañas de concientización sobre la diversidad, para evitar la discriminación en los jóvenes.
- Generar espacios con profesionales para concientizar y prevenir el acoso entre pares
- Garantizar en los centros de salud el acceso a la consulta preventiva sobre los trastornos alimenticios.
- Ley de conservación de lenguas autóctonas en las provincias. Establece la obligación de la educación de cada lengua autóctona desde el nivel inicial hasta el nivel secundario todas las escuelas del país, públicas y privadas con el propósito de conservar la cultura y hacer oficiales las lenguas autóctonas de la provincia.

ENTRE RIOS

- Desarrollar campaña de prevención y concientización sobre el consumo problemático de sustancias.
- Crear centros de recreación, deportes y arte en los barrios, que sean gratuitos y sostenidos con recursos profesionales y materiales del Estado.
- Crear centros de rehabilitación gratuitos para el tratamiento de adicciones.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes e incorporar la prohibición de la publicidad masiva del alcohol.
- Llevar adelante una campaña de difusión y concientización sobre el uso correcto de las redes sociales, tanto en los medios masivos como en las escuelas e instituciones.
- Promover que las empresas colaboren en la lucha contra el acoso a través de las redes y respetar la propiedad y privacidad de los contenidos de las cuentas.
- Implementar un programa dirigido a abordar la problemática de acoso entre pares.
- Difundir el Programa Nacional de Mediación Escolar.
- Reforzar la capacitación a los docentes. Incorporar y revalorizar los equipos interdisciplinarios en las escuelas.

- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26485 de violencia contra la mujer, del Protocolo Nacional de aborto no punible, y de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Promover el respeto a la diversidad cultural.
- Controlar la calidad de los métodos anticonceptivos que se entregan en los centros de salud y hospitales de la provincia.
- Promover políticas y programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.
- Transformar las fuerzas de seguridad para que los adolescentes dejen de sufrir violencia policial.
- Promover y fortalecer espacios culturales, recreativos públicos y gratuitos para prevenir las adicciones.
- Crear salas maternas en escuelas secundarias para que las madres adolescentes no tengan que abandonar sus estudios.
- Crear centros de ayuda y contención para las mujeres víctimas de violencia.

FORMOSA

- Crear y/o aumentar espacios de contención y rehabilitación para jóvenes con problemas de consumo.
- Fortalecer y difundir espacios culturales deportivos y recreativos, que ayuden a prevenir las adicciones.
- Mejorar la educación del nivel primario y secundario para que sea más igualitario.
- Mejorar la infraestructura escolar, el equipamiento y la enseñanza en las escuelas.
- Promover la creación de centros de estudiantes en las escuelas y garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes.
- Incorporar en la curricula del nivel inicial la temática de las relaciones entre pares en el ámbito escolar.
- Crear gabinetes psicopedagógicos en todas las escuelas públicas y privadas de la provincia.
- Instituir y promover la tarea de alumnos mediadores formándolos y capacitándolos.
- Garantizar el cumplimiento en las escuelas de Formosa de la Ley Nacional 26.150 de educación sexual integral, para prevenir los embarazos adolescentes y los abortos clandestinos.
- Crear y fortalecer espacios deportivos recreativos y culturales públicos, para promover la participación de los adolescentes.
- Supervisar la entrega de métodos anticonceptivos de calidad y variedad en todos los centros de salud de la provincia.
- Restringir la venta de drogas.
- Descentralizar los recursos del Estado nacional para que los adolescentes puedan ejercer sus derechos.

JUJUY

- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes en las escuelas de Jujuy.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en las escuelas.

- Realizar una campaña masiva de información, concientización y orientación sobre SSR, tanto en las escuelas como en la comunidad. Implementar espacios de salud exclusivos para adolescentes. Que haya confidencialidad de los profesionales.
- Incorporar en la agenda del gobierno el debate sobre el aborto.
- Conformar equipos multidisciplinarios en las escuelas para la prevención del suicidio e intentos de suicidio y la autoflagelación. Capacitar a directivos, docentes y familias.
- Implementar campañas de prevención del suicidio adolescente.
- Aumentar el número de centros de contención a partir de actividades saludables (deportivas, culturales, artísticas, etc.).
- Recuperar las culturas y costumbres de nuestros ancestros. Exigir políticas públicas "en serio" que trabajen sobre la discriminación de todas nuestras comunidades y la de los pueblos originarios. (SOÑAR A LO GRANDE).
- Implementar medidas de prevención en adicciones desde todos los centros de salud y desde las escuelas, con personal especializado. Implementar Centros de Rehabilitación en todas las localidades y que cuenten con profesionales.

LA PAMPA

- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes.
- Difundir la Ley N° 26.774 de voto a los 16 años para que los jóvenes puedan elegir a sus representantes.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en todas las escuelas.
- Promover el debate sobre la despenalización del aborto.
- Implementar campaña nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.
- Difundir y hacer cumplir la Ley provincial 2793 de Talles. Implementar campañas de información sobre los trastornos alimenticios en adolescentes (bulimia, anorexia).
- Crear y fortalecer espacios de contención, recreación, deportivos y culturales, públicos de calidad con recursos humanos capacitados para la prevención y tratamiento de adicciones.
- Crear y promover espacios de participación adolescente, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los/las adolescentes.
- Crear consejerías escolares en todas las escuelas de la provincia.
- Fortalecer las instituciones que forman parte del sistema de protección integral de los derechos de los niños, adolescentes. Descentralización y creación de unidades locales de protección en la provincia de La Pampa.
- Lograr un mayor compromiso social y político para abordar las situaciones de violencia de género. Desde la prevención y educación.
- Mejorar el funcionamiento de la justicia.
- Sensibilizar sobre la igualdad de derechos y no discriminación.
- Promover el debate sobre la falta de seguridad entre el gobierno, las fuerzas de seguridad y la sociedad civil.
- Generar contenidos multimedios plurales e inclusivos para luchar contra los estereotipos y la discriminación que como consecuencia generan trastornos alimentarios y maltratos en la sociedad.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.657 de salud mental.

LA RIOJA

- Mejorar la relación entre pares, respetar sobre todas las cosas a los demás y ser más igualitarios.
- Crear centros públicos y gratuitos de rehabilitación de adicciones para adolescentes.
- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes en la provincia de La Rioja. Promover su conformación en todas las escuelas.
- Mejorar la calidad de la educación.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en todas las escuelas.
- Incrementar las campañas contra la violencia de género en los medios masivos de comunicación.
- Promover el dictado de talleres sobre las temáticas de acoso entre pares y discriminación en la comunidad.
- Promover campañas de prevención de la autolesión (cutting).
- Crear espacios recreativos, deportivos y culturales gratuitos para ayudar y /o prevenir el consumo de sustancias y las adicciones en toda la provincia.
- Difundir la línea de atención 141 de prevención de las adicciones en toda la provincia.
- Proporcionar trabajo legal a las trabajadoras sexuales para evitar su explotación.

45

MENDOZA

- Crear centros de rehabilitación de adicciones para adolescentes.
- Brindar de manera gratuita todos los métodos anticonceptivos.
- Brindar mayor protección a la primera infancia.
- Ampliar las oportunidades de los adolescentes, promover espacios de inclusión y recreación.
- Implementar campañas de concientización en materia de salud sexual y reproductiva.
- Generar más espacios de confianza y contención entre pares.
- Reducir el índice de mortalidad materna y mortalidad infantil.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en todas las escuelas de la provincia para prevenir embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y abortos clandestinos.
- Aumentar y fortalecer espacios deportivos, recreativos y culturales públicos y gratuitos y de calidad que prevengan y combatan las adicciones en los adolescentes.
- Desarrollar campañas de concientización contra la violencia de género. Destinar más presupuesto a las áreas de género y comisarías de la mujer.
- Convocar desde los espacios gubernamentales relacionados a la juventud, a que los mismos realicen campañas preventivas, con respecto a adicciones, en instituciones educativas con estrategias didácticas, utilizando como estrategia la comunicación entre pares.
- Visibilizar la problemática de la autoflagelación a través de campañas de concientización, para prevenir, en instituciones educativas, organizaciones barriales, ONG'S, foros de adolescentes, centros de estudiantes.

MISIONES

- Crear y mejorar centros deportivos, artísticos y culturales en todas las localidades de la provincia.
- Crear espacios de alto rendimiento deportivos en la provincia.
- Mejorar la educación primaria y secundaria. Educación moderna y que los docentes la apliquen.
- Promover la participación adolescente en las mesas de decisiones nacionales teniendo voz y voto en el proceso de diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a los jóvenes.
- Promover la participación activa de los adolescentes en un consejo municipal y provincial, para la administración y promoción de los espacios recreativos, deportivos y culturales.
- Crear sedes universitarias descentralizadas de las capitales con oferta variada de carreras
- Implementar campaña nacional contra la discriminación hacia los adolescentes. Incluir en la currícula escolar la temática fomentando la creación de espacios de debate y charlas entre los adolescentes.
- Difundir la Ley Nacional Ley N° 24.515 contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
- Invertir fondos públicos para aumentar la diversidad de deportes en las escuelas y en los centros polideportivos, puesta en valor de los mismos, y considerar espacios para la práctica de deportes no convencionales que en la actualidad no están legalizados, con el objetivo de evitar daños mayores.
- Disminuir la deserción escolar. Que todos los adolescentes de la provincia tengan acceso a la educación.
- Promover pasantías laborales, de acuerdo a las distintas orientaciones e intereses vocacionales de los alumnos.
- Implementar nuevas técnicas educativas que fomenten la creatividad y el interés por la educación en los jóvenes, a través de prácticas nuevas educacionales con la necesidad de reformulación de la enseñanza, que recrean nuevas metodologías, menos monótonas.
- Exponer la falta de espacios recreativos y culturales, y fortalecer y acondicionar los espacios públicos y gratuitos, donde se pueda combatir y prevenir las adicciones.
- Destinar fondos para crear diversidad deportiva en los playones deportivos, polideportivos, considerar la creación de espacios de deportes no convencionales.

46

NEUQUEN

- Realizar campañas de concientización y prevención de adicciones en adolescentes en medios de comunicación, escuelas, etc. y a fortalecer los controles centrándose en quién vende y no en quién consume.
- Fortalecer y generar espacios locales de participación adolescente donde los jóvenes sean protagonistas en el diseño de las políticas públicas que les atañen.
- Garantizar, como dice la ley, el acceso a métodos anticonceptivos de calidad y gratuitos en todos los hospitales públicos.



- Generar y fortalecer programas de prevención de violencia de género y de noviazgos violentos desde una perspectiva de derechos humanos en todo el país.
- Garantizar el cumplimiento y aplicación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Crear espacios deportivos, recreativos, culturales gratuitos, aprovechando lugares públicos en desuso.
- Promover la creación de Consejos Locales de adolescentes.
- Evaluar de forma periódica a los docentes y directivos de las escuelas.
- Crear nuevas escuelas públicas (jardín de infantes, primario y secundario) en toda la provincia de Neuquén.
- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes y Provincial de Centros de Estudiantes, generando acciones como colaboración mutua entre docentes, alumnos y no docentes en el desarrollo de estos espacios.
- Generar espacios de promoción y prevención de adicciones y que las instituciones trabajen en conjunto para abordar la problemática de manera integral.
- Brindar formación obligatoria a los docentes para que obtengan conocimientos básicos sobre educación de niños/as y adolescentes con discapacidad.
- Garantizar que los alumnos/as con discapacidad tenga el mismo derecho a tener un título (no un certificado de concurrencia).
- Mejorar la infraestructura de las escuelas existentes (baños, libros, rampas, etc.) y crear nuevos establecimientos educativos.
- Realizar Foros regionales de adolescentes de manera periódica.

RIO NEGRO

- Garantizar políticas públicas para los jóvenes que fomenten y fortalezcan su proyecto de vida cuando terminen la escuela.
- Generar y fortalecer espacios recreativos, culturales y deportivos, en donde los adolescentes tengan el poder de decisión y sean escuchados. Brindar formación sobre prevención de enfermedades, del embarazo adolescente no intencional, salud sexual reproductiva.
- Regular el accionar de las fuerzas de seguridad en la relación con los adolescentes, en especial con aquellos que pertenecen a los sectores populares. Crear un Plan de capacitación obligatoria a las fuerzas policiales sobre cómo actuar frente a los jóvenes.
- Regular los medios de comunicación y su constante estigmatización de los jóvenes y las mujeres.
- Implementar una Campaña Nacional de difusión sobre los derechos de los jóvenes frente a la actuación policial.
- Implementar el Programa Provincial Preventores Juveniles (adolescentes formadores de pares en hábitos de vida saludable) en todo el país.
- Crear centros educativos, alternativos y culturales que cuenten con recursos profesionales para informar, concientizar, sobre problemáticas que propongamos los jóvenes.
- Garantizar inclusión e igualdad de oportunidades para todos los niños/s y adolescentes.
- Garantizar el boleto estudiantil universal y gratuito.

- Garantizar educación para todos/as.
- Incorporar en la curricula escolar las temáticas de violencia, discriminación y sexualidad.
- Crear, fortalecer espacios de participación de adolescentes.
- Realizar un Congreso Nacional de adolescentes.
- Promover la participación activa de los jóvenes en el "Plan Nacional de Acción" con representación y control.
- Garantizar el derecho del niño/a a ser oído.
- Transformar las ideas y propuestas de los jóvenes en hechos.

SALTA

- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657.
- Crear, fortalecer y sostener Centros de Atención de Adicciones en todas las localidades y barrios para prevenir las adicciones.
- Generar espacios culturales, recreativos y deportivos públicos y gratuitos, entendiendo que dichos espacios pueden ser herramientas de promoción de derechos, participación y prevención de adicciones.
- Garantizar el cumplimiento de las Leyes nacionales 25.087 y 27.352 de Abuso Sexual. Crear centros de contención para las víctimas de abuso sexual.
- Garantizar campañas masivas desde los medios de comunicación que concienticen sobre violencia de género en todas sus formas (física, verbal, simbólica, económica).
- Garantizar que en toda la sociedad se dé un debate serio, plural y diverso en torno a la legalización del aborto.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI). Capacitar a los docentes (de forma obligatoria) sobre ESI.
- Garantizar el acceso a métodos anticonceptivos y de prevención de ETS gratuitos y de calidad en todos los hospitales públicos y centros de salud.
- Generar espacios de prevención y capacitación sobre ESI en las Escuelas y Centros de Salud de forma de prevenir el embarazo adolescente.
- Fortalecer políticas educativas de prevención de la violencia, en todos los niveles educativos y en forma continua.
- Garantizar el acceso gratuito a la universidad y creación de más universidades a nivel regional, entendiendo que, de esta forma se restringe la migración estudiantil a las ciudades capitales y/o fuera de la provincia.
- Brindar mayor oferta académica de carreras, capacitaciones y oficios teniendo en cuenta el interés de la población estudiantil y que garantice el acceso universal, libre y gratuito.
- Promover que los municipios apoyen el traslado y alojamiento de los estudiantes de otras localidades.
- Disminuir la trata de personas estableciendo: control en redes sociales, mejorar la seguridad en las fronteras, controlar la documentación y pertenencias, creación de espacios de capacitación para toda la sociedad, mejorar el alumbrado público de todas las localidades.
- Fortalecer espacios de participación adolescente donde los jóvenes sean protagonistas.

SAN JUAN

- Crear y mejorar centros de rehabilitación para adicciones con personal capacitado en la temática. Implementar talleres de oficio para los jóvenes que acuden a estos centros.
- Crear más espacios recreativos, deportivos, culturales públicos y gratuitos en toda la provincia de San Juan.
- Promover festivales que abarquen todo tipo de realidades sociales, con el nombre de "Y si nos conocemos más?".
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Incorporar la perspectiva de género en la enseñanza para romper el pensamiento conservador.
- Brindar charlas en las escuelas sobre la temática del respeto. Difundir a través de los medios de comunicación y redes sociales por medio de campañas de concientización.
- Establecer mayor control sobre los medios de comunicación y las publicidades que son formadoras de estereotipos y "deber ser".
- Brindar capacitaciones sobre salud en relación a los hábitos, alimenticios y estéticos.
- Crear espacios para las víctimas de violencia de género, formados por profesionales que sean públicos, gratuitos y funcionen en todas las localidades de las provincias.
- Crear más espacios de escucha a adolescentes.
- Fomentar puesto de trabajo donde se concientice sobre la importancia de los valores de nuestra sociedad y generar espacios en donde fomenten estos valores, como por ejemplo talleres, foros, festivales, etc.
- Brindar formación desde una perspectiva de derechos humanos a la fuerza policial.
- Establecer mayor control del Estado en el uso de las redes sociales para proteger datos y no ser víctimas de trata y violencia.
- Garantizar el acceso a la educación universitaria.

SAN LUIS

- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes en todas las provincias y para todas las escuelas.
- Promover la creación de Centros de Estudiantes ya que nos permite expresar nuestras ideas, necesidades y llevar adelante la lucha por nuestras reivindicaciones, como es el boleto estudiantil gratuito.
- Frente a la violencia institucional llevar adelante una amplia campaña de información y capacitación en derechos ciudadanos y en cómo defenderlos. Crear organismos en todo el país que receptionen las denuncias por vulneración de derechos en ámbitos institucionales.
- Llevar adelante una capacitación a las fuerzas de seguridad sobre la problemática de género. Impulsar una campaña de concientización sobre violencia de género. Crear lugares de contención en todos los municipios para las víctimas de violencia de género.
- Crear espacios de información de los derechos de los adolescentes en actos de violencia policial.
- Crear Consejos de Jóvenes adhiriendo a la Ley 26.061

- Promover políticas educativas que eleven el nivel académico implementando métodos educativos interactivos y didácticos, y que incluyan apoyo económico a los sectores más vulnerables.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) y que capacitar a los docentes para abordar la temática.
- Desarrollar campañas de difusión y prevención sobre el problema de noviazgos violentos. Profundizar la temática a partir de la educación emocional en las escuelas.
- Incorporar en la currícula escolar la temática de los pueblos originarios.
- Mejorar el sistema educativo: a) ampliar la oferta universitaria en la provincia (cantidad de carreras y redes); b) mejorar capacitación docente obligatoria periódica; c) manejar bien los fondos públicos (infraestructura, conectividad y recursos didácticos) y d) Centros de Estudiantes y participación (que se cumplan las leyes).
- Crear y difundir espacios de participación juvenil: a) deportivos, artísticos, culturales y políticos y b) públicos, libres laicos, financiados por el estado y sostenido en el tiempo.
- Crear y fortalecer centros de rehabilitación para jóvenes con adicciones: a) campañas de prevención y sensibilización en espacios comunitarios y b) tratamiento con profesionales.
- Garantizar el cumplimiento y brindar mayor difusión de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: tema maltrato infantil: a) hablar sobre el tema en la escuela; campañas de sensibilización, con efectividad en las denuncias y c) mayor acompañamiento profesional a la víctima o afectados.
- Crear y fortalecer espacios culturales, recreativos y deportivos que promuevan derechos y prevengan y erradiquen las adicciones en los jóvenes.
- Generar centros de atención públicos y gratuitos **en salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia de género.**

SANTA CRUZ

- Crear un sistema de becas amplio e inclusivo, para poder continuar estudiando carreras universitarias. Multiplicar las sedes en las grandes ciudades de la provincia con más ofertas de carreras.
- Crear albergues universitarios gratuitos y garantizar el boleto estudiantil en toda la provincia.
- Habilitar espacios cerrados para desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales, propuestas y generadas por los adolescentes, para garantizar el derecho a la participación.
- Aumentar la construcción de espacios públicos para la recreación. Promover, mejorar y difundir los espacios ya existentes.
- Difundir más las actividades culturales y deportivas para que haya mayor participación de adolescentes.
- Llevar adelante consultas sobre los intereses de los jóvenes (encuestas en colegios, en los centros de estudiantes, en la calle, en las redes sociales, etc).
- Crear un ente tripartito que involucre a estudiantes, docentes y familias para definir los lineamientos de las políticas educativas.
- Mantener en condiciones los espacios públicos.
- Promover, difundir y crear más centros de estudiantes.
- Crear un programa de Primer Empleo.



- Crear centros de rehabilitación para adicciones.
- Generar espacios de formación para jóvenes dirigentes.

SANTA FE

- Crear comisarías de la mujer.
- Crear Hogares de contención y refugios para la mujer golpeada.
- Desarrollar talleres de capacitación que aborden la temática de la violencia de género en los adolescentes.
- Difundir la problemática de la violencia de género en espacios de participación, como centros de estudiantes, medios de comunicación, foros.
- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Garantizar espacios de apoyo gratuitos y públicos de prevención de las adicciones y rehabilitación en todos los barrios y escuelas.
- Desarrollar Foros de adolescentes en todas las localidades donde podamos debatir diferentes problemáticas.
- Desarrollar charlas en las escuelas sobre la temática de adicciones.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).
- Desarrollar Jornadas de debate con la familia.
- Dictar Talleres artísticos, para desarrollar habilidades y talentos.
- Realizar talleres de comunicación donde los adolescentes pueden expresarse, contar sus problemas y ser escuchados.
- Crear espacios y ámbitos de participación de adolescentes.

51

SANTIAGO DEL ESTERO

- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes.
- Realizar campañas masivas desde los medios de comunicación contra la discriminación en todas sus formas, sexual, religiosa, económica, etc. Realizar capacitaciones a los alumnos y docentes.
- Implementar gabinetes psicológicos en escuelas y centros barriales.
- Promover y fortalecer espacios y ámbitos en donde sean los jóvenes los que construyan políticas públicas que garanticen sus derechos y de esta forma se conviertan en agentes multiplicadores en sus comunidades.
- Crear, promover y fortalecer espacios recreativos, deportivos para prevenir las adicciones, el embarazo adolescente, la violencia en todas sus formas y enfermedades de transmisión sexual.
- Garantizar espacios plurales, democráticos y abiertos a la comunidad en donde se debata con responsabilidad la problemática de los abortos clandestinos y el riesgo de muerte para las mujeres jóvenes.
- Reabrir los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) para no perder esos espacios de participación, recreación y actividades artísticas.
- Crear de nuevos espacios comunitarios integrados por jóvenes y profesionales para tratar diferentes problemáticas (prevención de adicciones, suicidio adolescente, discriminación) brindando asistencia, asesoramiento, escucha y ayuda.
- Generar mayores recursos y facilitar el acceso a la salud pública para los/as adolescentes, incluyendo campañas de prevención para la salud en todas las localidades de la provincia

- Proponer desde los Centros de Estudiantes organizar charlas con profesionales capacitados para dar orientación vocacional a los estudiantes de 4° y 5° año.
- Garantizar el cumplimiento de Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes donde todavía se sigue negando desde las autoridades escolares.
- Abandono Familiar: Agilizar trámites de adopción. Realizar charlas que enseñen el valor de la familia. Fortalecer los CIC con profesionales para brindar terapia familiar
- Disminuir el embarazo adolescente a nivel nacional a través de una campaña masiva de difusión e información sobre ESI.
- Erradicar el Trabajo Infantil en todas sus formas y combatir las redes de trata. Sancionar a los empleadores que lucran con el trabajo infantil y concientizar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos. Garantizar un salario digno para el trabajador y sus familias.
- Disminuir el índice de suicidios entre los adolescentes. Lanzar una campaña masiva de sensibilización sobre el suicidio adolescente ("Se mata el que no quiere sentir, no el que no quiere vivir"). Crear y sostener una red de centros con actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales dirigido a los jóvenes y gratuitas.

TIERRA DEL FUEGO

- Aumentar el presupuesto educativo para garantizar insumos e infraestructura escolar.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 26.877 de Centros de Estudiantes.
- Crear nuevos espacios recreativos y culturales o fortalecer los pre-existentes para generar oportunidades de inclusión de los jóvenes.
- Garantizar el transporte público y mejorar los existentes (Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin).
- Garantizar el arreglo de las veredas y calles.
- Solicitar a los organismos nacionales, provinciales y municipales espacios de práctica para conducir vehículos motorizados para evitar accidentes de tránsito para mejorar la educación vial.
- Ampliar la oferta académica y aumentar la cantidad de profesionales fueguinos.
- Realizar charlas de concientización, grupos de ayuda, tutor pedagógico, acompañamiento de pares.
- Realizar campañas y encuestas para saber las carreras más solicitadas y que se invierta en ellas.
- Promover expresiones artísticas que traten de promover la diversidad, previniendo la discriminación y formando adolescentes promotores.

TUCUMAN

- Crear programas y proyectos culturales, recreativos, deportivos para adolescentes, sostenidos en el tiempo, públicos y gratuitos, cuyos objetivos sean alejar a los jóvenes de las adicciones.
- Crear nuevos espacios de contención y rehabilitación gratuitos para adicciones, abuso sexual y violencia de género conformados por profesionales y jóvenes.
- Implementar campañas de información y prevención de adicciones.



- Fortalecer las organizaciones sociales que trabajan en adicciones y crear nuevos espacios.
- Garantizar en todas las escuelas de la Provincia Educación Sexual Integral, capacitando a los docentes para que estos logren interesar a los jóvenes y de esta forma prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.
- Implementar charlas sobre educación sexual y de concientización en anticoncepción y derecho a la salud.
- Conformar gabinetes psicopedagógicos interdisciplinarios orientados a atender las problemáticas adolescentes en todas las escuelas con evaluación periódica.
- Disminuir el acoso entre pares mediante charlas reflexivas con padres y autoridades.
- Hacer cumplir las leyes (SSR) que garantizan nuestros derechos.
- Garantizar la entrega de anticonceptivos en centros de salud y la realización de abortos no punibles.
- Realizar campañas para combatir la discriminación en todas sus formas: elección sexual, sector social, creencias, etc.
- Prevenir y detener el abuso de poder y persecución policial a los adolescentes.

Gabriel E. Castelli
 Secretario Nacional de Niñez
 Adolescencia y Familia
 SENNAF

SAFINA
www!

Ma. Ricar Molina
Provincia Bs. As.

En nombre de Juan
En nombre de
Marcelo...

Ada...
Judy...

...
...

Lic. ALEJANDRA SHANAHAN
 Secretaria de Estado
 de Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Provincia de Santa Cruz

Fernanda Alonso
La Pampa.

Mendez Roxana
Rio Negro.

Duarte Luciano
Corrientes

Dra. SANDRA M. TIRADO
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pmta. Marina Losso
 SUBSECRETARIA DE LA FAMILIA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 CATAMARCA

Lic. BELEN
CAUAFUGUA.
TENDOZA.

Guadalupe Zabala
Por ausencia José...
Córdoba

Lic. Mairiel Baroni
TERRAS DEL FUEROS

Lic. Julieta...
Periz del Chaco.

Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
 Subsecretaria de la Niñez
 Adolescencia y Flia. S.D.E.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970